

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Estudios Sociales y Globales

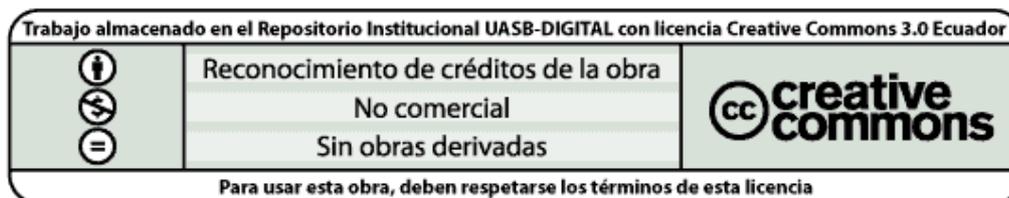
Programa de Maestría en Relaciones Internacionales
Mención en Negociaciones Internacionales y Manejo de
Conflictos

Negociaciones en conflictos de agua

Autor: Pablo Daniel Arguello Zabala

Tutor: Pablo Ospina Peralta

Quito, 2017



Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis

Yo, Pablo Daniel Argüello Zabala, autor de la tesis intitulada “Negociaciones en Conflictos de Agua”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de: magíster en Relaciones Internacionales Mención Negociaciones Internacionales y Manejo de Conflictos, en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha. 26 de octubre de 2017

Fecha: 27 de octubre de 2017

Firma:

Resumen

En este estudio se ha tratado de determinar, qué tan eficientes resultan los Metodos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC), específicamente la negociación y la mediación, en los casos más comunes de controversias en nuestra región, como son los conflictos por el uso, goce, y disfrute del recurso hídrico, que al ser un bien público, genera varias discusiones por la oportunidad, cantidad y calidad, en torno a la satisfacción de los diferentes intereses de los actores sociales, con su respectivo y válido sentido de pertenencia. Para este fin he tomado dos casos relacionados al uso del agua, en diferentes actividades, como son la minería, muy representativa en nuestros países por la alta riqueza mineral y la extracción de los mismos, afectando al ecosistema y medio ambiente de los sectores donde se realiza la actividad y la privatización de la administración, gestión y distribución del recurso a la población, dicho sea de paso, actividades que deben ser controladas y reguladas por el Estado por su propia naturaleza, siendo de éste segundo caso un ejemplo símbolo de conflictos el caso de Cochabamba y el consorcio Aguas del Tunari. Se refleja que la posibilidad de solucionar este tipo de conflictos, va ligada a la participación de ciertos actores externos, que con su imparcialidad podrían apoyar a la resolución de los mismos sin llegar a acciones nocivas que conlleven a un inminente fracaso y el escalamiento del conflicto al punto de realizar protestas y acciones sociales que terminen en actos violentos, empeorados o incluso provocados por la represión ejercida por las mismas autoridades, abriendo aun más la brecha del entendimiento y la imposibilidad de una conciliación.

Índice

Introducción.....	6
Capítulo uno. Reflexiones teóricas y conceptuales	9
1.1 Noción de conflicto	9
1.1.1 Definición amplia de conflicto	9
1.1.2 Tipos de conflictos	10
1.1.3 Modos de abordaje de los conflictos	12
1.1.4 Conflictos por el agua.....	13
1.1.5 Actividad minera y contaminación del agua	15
1.1.6 Privatización del servicio de agua potable	18
1.2 Sistemas alternativos de resolución de conflictos	19
1.2.1 Características de los MARC	21
1.2.2 Instrumentos internacionales que recomiendan su aplicación.....	22
1.2.3 Negociación.....	22
Capítulo 2.	28
Resolución de conflictos por el agua. Casos en Perú y Bolivia	28
3.1. Conflicto en Tapayrihua.....	28
3.1.1. Desarrollo del conflicto y formas de acción colectiva.....	28
3.1.2. Causas del conflicto	33
3.1.3. Mecanismos de negociación	36
3.1.4. Resultados de la negociación.....	37
3.2 Conflicto en Cochabamba	39
3.2.1 Desarrollo del conflicto	40
3.2.2 Causas del conflicto.....	45
3.3.3 Mecanismos de negociación.....	47
3.3.4 Resultados de la negociación.....	52
3.3 Apuntes comparativos: los conflictos y su manejo	52
3.3.1 La consulta a la sociedad local	55

3.3.2 El papel del Estado en el conflicto	55
3.3.4 Formación y contexto de las negociaciones	56
Capítulo 3.	58
Conclusiones y Recomendaciones	58
4 Bibliografía.....	63

Introducción

Los recursos deben satisfacer múltiples fines de índole familiar, agrícola, hidroeléctrica, actividades recreativas, entre otros. Los problemas surgen en el momento en que se enfrentan intereses contrapuestos en cuanto a su uso, y ante las dificultades de alcanzar soluciones que sean aceptadas por las partes involucradas en el conflicto. En América Latina ha sido frecuente la implementación de políticas y proyectos que generan impactos sobre el medio ambiente, lo cual a corto o largo plazo ha ocasionado conflictos en la comunidad en la medida que han sido afectados sus intereses.

A nivel histórico las sociedades han estado en la búsqueda de conformar sistemas de manejo efectivos ante la necesidad de ejercer control sobre los recursos hídricos, propiciando su defensa contra efectos que puedan generar daños para su debido aprovechamiento por la comunidad.¹ Recientemente en algunas regiones de América Latina se ha detectado un aumento del nivel de conflictividad que guarda relación directa con las iniciativas productivas, especialmente de aquellas derivadas de las actividades de extracción que implican el uso de los recursos naturales y más específicamente del agua, todo lo cual ha generado serios impactos en las condiciones de vida de la población así como del medio ambiente.²

Es importante mencionar que en las últimas décadas se ha evidenciado un notable incremento de los conflictos por el agua, considerándose como posibles causas de este fenómeno los aspectos relativos a la tendencia a la urbanización, el aumento de una concientización ambiental o el afianzamiento de las libertades democráticas.³ Los conflictos en torno al agua se originan en disputas por la cantidad, calidad y disponibilidad de este recurso, y es precisamente el Estado el que debe adoptar las medidas necesarias para evitar el escalamiento de enfrentamientos.

Los conflictos en torno al agua pueden desencadenar la violencia. En ello radica la importancia de que el manejo institucional del conflicto valore los intereses de todas las partes involucradas, propicie el diálogo, tome en cuenta el papel que

¹ Wittfogel, Karl, *Despotismo oriental: Estudio comparativo del poder totalitario*, (Madrid: Guadamarra, 1966), 76

² Liber Martín y Juan Bautista Justo, *Análisis, Prevención y Resolución de Conflictos por el Agua en América Latina y el Caribe, Serie Recursos Naturales e Infraestructura Nro. 171*, Naciones Unidas, CEPAL, 10

³ Francisco Sabattini, *Conflictos Ambientales en América Latina: ¿Distribución de externalidades o definición de derecho de propiedad?* (Santiago de Chile: CIPMA, 1997), 56

juega la sociedad civil en las decisiones adoptadas, y garantice que no se asuman acuerdos contrarios a la Ley ni en perjuicio de terceros.

En este sentido, en este trabajo se efectuará la revisión de dos casos específicos relativos a los conflictos de agua, el primero acontecido en Perú, concerniente al caso de la comunidad campesina Tapayrihua y la empresa minera Southern Perú, y el segundo ocurrido en Bolivia, referente a la privatización del agua en la comunidad de Cochabamba por parte de la empresa SEMAPA. Siendo estos casos relevantes por cuanto en el desarrollo de tales conflictos se trataron de aplicar los métodos de la negociación y la mediación en el tratamiento de dichas problemáticas. De manera más específica, la tesis espera responder a la siguiente pregunta: ¿Qué tan útiles fueron los medios alternativos de solución de controversias en el manejo de los conflictos del agua que se originaron en Perú y Bolivia? La tesis pretende discutir, además, cuáles son las condiciones sociales y políticas en las cuales los medios alternativos de solución de conflictos pueden utilizarse para manejar este tipo de conflictos.

Ahora bien, para poder determinar lo anterior se partirá de identificar los motivos que dieron origen a los conflictos de agua acaecidos en las referidas comunidades y determinar los medios alternativos de solución de conflictos que fueron aplicables para la resolución de las controversias surgidas en torno al recurso hídrico. En el camino, se espera determinar las condiciones en las cuales la negociación fue posible en los casos bajo estudio.

Es preciso establecer mecanismos suficientemente eficaces para resolver en forma positiva los conflictos en torno al agua; el entendimiento de las realidades del conflicto en las comunidades de Cochabamba y Tapayrihua servirá para describir la forma en que las comunidades se enfrentaron a los conflictos sociales alrededor del agua, y las enseñanzas que arrojan sobre la posible solución de las controversias a partir de la utilización de métodos alternos que escapan del ámbito judicial.

La canalización y resolución de problemas y conflictos pretende el logro de acuerdos comunes que estimulen el progreso en beneficio de las partes, para lo cual se debe generar una cultura de confianza entre los involucrados. En la actualidad la clave de la resolución de los conflictos parece estar basada en procesos de comunicación, esto involucra la utilización de métodos tales como la negociación y la mediación en algunos casos, es decir, procedimientos voluntarios para resolver conflictos sin la necesidad de acudir al órgano judicial. A tales efectos, se requiere

determinar cómo los métodos de negociación tienen cabida en el manejo de los conflictos sociales en torno al agua.

En este sentido, se partirá de una descripción detallada de las situaciones ocurridas en las comunidades de Cochabamba y Tapayrihua, con inclusión del estudio de las conductas observadas por parte de la población y sus distintas manifestaciones sociales. La recolección de información se hizo a partir de documentación secundaria, informes, artículos de revistas o periódicos y resultados de investigaciones anteriores así como la información disponible en internet. Se trata de un análisis comparativo centrado en determinar las diferencias y puntos de coincidencia de ambos conflictos.

Capítulo uno. Reflexiones teóricas y conceptuales

1.1 Noción de conflicto

1.1.1 Definición amplia de conflicto

Un conflicto “es una situación que implica un problema, una dificultad y puede suscitar posteriores enfrentamientos, generalmente, entre dos partes o pueden ser más también, cuyos intereses, valores y pensamientos observan posiciones absolutamente disímiles y contrapuestas”.⁴ El conflicto “es un fenómeno social inevitable e inherente a la convivencia humana, que surge cuando dos o más partes interdependientes perciben que sus objetivos son incompatibles, y que genera la oportunidad de cambios positivos en la relación y/o el contexto en que se desenvuelven las partes.”⁵

Un conflicto ocurre “cuando dos o más actores no están de acuerdo sobre la distribución de recursos materiales o simbólicos, perciben que satisfacer los intereses de cada uno implica necesariamente que el otro no lo haga y actúan basándose en estas incompatibilidades percibidas”.⁶ Dicha definición supone tres dimensiones:

- a) Contradicción. La contradicción en los objetivos de los actores en función de la distribución de los bienes materiales o simbólicos, se presenta como el núcleo de los conflictos. Esta contradicción puede traducirse en la operación contaminante de una industria, el funcionamiento de una ley discriminatoria o el emplazamiento de un barrio cerrado rodeado de villas miseria.
- b) La actitud. La actitud sobre la relación analiza cómo los actores perciben la contradicción de intereses u objetivos. Esta contradicción, si no es percibida como anómala, deja latente el conflicto y conlleva una actitud de pasividad y un comportamiento adaptativo a la situación por aquellos perjudicados por la misma.
- c) El comportamiento. La actitud de los actores puede ser pasiva o adaptativa observando dicha contradicción como “el orden natural de las cosas”. Por lo general, se tiene en cuenta la percepción que tienen los actores de dicha contradicción y el comportamiento que estos desarrollan para resolver la misma.⁷

⁴ Definición de conflicto, <<https://www.definicionabc.com/social/conflicto.php>>

⁵ Mara Hernández, Sylvia Aguilera, Ana Lucía García y otros, *Negociación y construcción de consensos en conflictos ambientales*, (México: Centro de Colaboración Cívica, 2010), 8

⁶ Pablo Lumerman, *Fortalecimiento de los Actores de la Sociedad Civil para el Ejercicio del Derecho al Agua y el control social de la actividad minera en la región de Cuyo y NOA: Nociones y herramientas para el abordaje de conflictos socio ambientales a través de la incidencia en políticas públicas*,

⁶<http://www.farn.org.ar/mineriayagua/documentos/cuyo/Material_primer_Taller_Cuyo.pdf>

⁷ Ibíd

Asimismo, tenemos que el conflicto se puede manifestar en diferentes niveles:

- **Intrapersonal: dentro de nosotros mismos**
Para lograr cambiar la percepción del conflicto de otros, primero tenemos que trabajar en cambiar la percepción del conflicto hacia dentro de nosotros mismos.
- **Interpersonal: entre dos o más personas.**
Se refiere básicamente a conflictos de relación.
- **Intragrupal: dentro del mismo grupo**
Se refiere a conflictos internos dentro de un mismo grupo producto de relaciones, distribución de poder, recursos, etc.
- **Intergrupal: entre dos o más grupos**
Se refiere a conflictos externos entre coaliciones o grupos de poder que atañen a la distribución o uso de recursos materiales o simbólicos de carácter público.⁸

En cuanto a los factores que conducen al conflicto, tenemos los siguientes:

- a) Se puede presentar después de que se agotaron todos los recursos posibles por la vía institucional.
- b) Cuando se presentan situaciones frustrantes que causan descontento entre los pobladores.
(...)
- d) Cuando existen abusos de poder que afectan a la comunidad.
- e) Cuando existen abusos de algún recurso natural como lo es el agua: cuando habitantes de la parte alta de la cuenca utilizan en mayor medida el recurso ignorando a los de la cuenca baja que también depende del mismo recurso.⁹

1.1.2 Tipos de conflictos

El autor Francisco Javier Suso Alea clasifica los conflictos en incipientes, latentes y manifiestos, en función de la visibilidad del conflicto:

Los conflictos incipientes (hay diferencias entre las partes, sin reconocimiento o advertencia del conflicto), se benefician de una solución más sencilla, porque hay menos componente emocional involucrado. Los conflictos latentes (discrepancias reconocidas por las partes como conflictivas, que aún no han desencadenado un enfrentamiento) son situaciones de gran riesgo porque es imprevisible el momento en que la situación se transformará en un conflicto manifiesto (conflicto reconocido con respuestas de acción por las partes).¹⁰

Louis Kriesberg explica que se requieren de cuatro requisitos para que un conflicto social deje de ser latente y pase a su estado manifiesto:

1. **Identidad:** debe estar muy bien definido quiénes son “ellos” y quiénes “nosotros” así como las diversas diferencias supuestamente incompatibles entre ambos grupos.
2. **Sentimiento de agravio:** al menos una de las partes debe percibir que es víctima de una injusticia o de una carencia injustificada.

⁸ Ibíd, 7

⁹ Jaime Sainz y Mariana Becerra, *Los conflictos por el agua en México*. Gaceta Ecológica, núm. 67 (México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2003), 61-8

¹⁰ Francisco Javier Suso Alea, *Tipos y fuentes del conflicto*, <http://www.academia.edu/12121612/Gesti%C3%B3n_de_Conflictos_VI_Tipos_de_conflictos>

3. Responsabilidad: la parte que se siente agraviada debe percibir que la otra es la responsable por esa injusticia.
4. Poder: por último, también percibe que cuenta con el poder para que la otra parte cambie su conducta, por las buenas o por las malas.¹¹

Mientras el conflicto está latente, “existen contradicciones entre los objetivos de las partes involucradas, y el conflicto puede evolucionar desde la latencia de relaciones estáticas no pacíficas hacia una etapa de confrontación a partir del aumento de la conciencia de la contradicción de objetivos que puede evolucionar hacia una crisis”.¹²

En la literatura especializada se señalan tres elementos determinantes para procurar la pacificación del conflicto una vez que éste se ha vuelto manifiesto: “la educación/concientización, la defensa (o promoción) y la negociación (que puede incluir mediación, es decir la participación de un tercero que asista de forma imparcial al proceso de negociación)”.¹³

Según Fisas, frente al conflicto, sea cual sea su naturaleza, hay una multiplicidad de posibilidades de reacción, tanto a nivel individual como colectivo, dándose las siguientes actitudes, según se acepte, evite o niegue el conflicto:

- Superación: Alguna o todas las partes involucradas reconocen su existencia y tienen la voluntad de superarlo de la mejor forma posible.
- Negación: En contraposición, se elude la existencia de la situación conflictiva, en algunos casos, es positiva, pero en otras, es fuente de resentimientos y raíces de amarguras que fluirán en futuros escenarios.
- Evasión: La parte afectada tiene conocimiento de la existencia de la situación conflictiva pero tiene temor, visualiza que si enfrenta a largo plazo le traerá mayores problemas.
- Acomodación: La parte afectada reconoce la existencia de la situación de conflicto pero opta por no darle respuesta alguna porque visualiza que a largo plazo esto puede perjudicarle más.
- Arrogancia: La situación de conflicto es reconocida por la parte afectada pero considera que él está por encima, bien de la situación o bien de los que lo afectan, en consecuencia no da una respuesta adecuada.
- Agresividad: La situación de conflicto es reconocida y se entabla una respuesta combativa, hostil o violenta.¹⁴

¹¹ Kriesberg, L., *Constructive Conflicts*. Rowman and Littlefield Publishers Inc., 1998, 58-9.

¹² Pablo Lumerman, “Fortalecimiento de los Actores”, 9-10

¹³ *Ibíd*

¹⁴ Vicec Fisas, *Abordar el conflicto: La negociación y mediación*, Revista Futuros Nro. 10, 2005, vol. III, <<http://www.revista-futuros.info>>

1.1.3 Modos de abordaje de los conflictos

Como ya se mencionó, el conflicto, es un proceso interactivo que se da en un contexto determinado. En los términos de Juan Isaza el conflicto se define como:

Una construcción social, una creación humana, diferenciada de la violencia (puede haber conflictos sin violencia, aunque no violencia sin conflicto), que puede ser positivo o negativo según cómo se aborde y termine, con posibilidades de ser conducido, transformado y superado (puede convertirse en paz) por las mismas partes, con o sin ayuda de terceros, que afecta a las actitudes y comportamientos de las partes, en el que como resultado se dan disputas, suele ser producto de un antagonismo o una incompatibilidad (inicial, pero superable) entre dos o más partes, y que expresa una insatisfacción o desacuerdo sobre cosas diversas.¹⁵

El abordaje del conflicto implica recurrir a su mismo punto de partida, por lo cual es necesario determinar los factores que a continuación se exponen:

- La subjetividad de la percepción, teniendo en cuenta que las personas captan de forma diferente un mismo objetivo.
- Las fallas de la comunicación, dado que las ambigüedades semánticas tergiversan los mensajes.
- La desproporción entre las necesidades y los satisfactores, porque la indebida distribución de recursos naturales y económicos generan rencor entre los integrantes de una sociedad.
- La información incompleta, cuando quienes opinan frente a un tema sólo conocen una parte de los hechos
- La interdependencia, teniendo en cuenta que la sobreprotección y la dependencia son fuente de dificultades.
- Las presiones que causan frustración, ya que esta se presenta cuando los compromisos adquiridos no permiten dar cumplimiento a todo, generando un malestar que puede desencadenar un conflicto.
- Las diferencias de carácter; porque las diferentes formas de ser, pensar y actuar conllevan a desacuerdos.¹⁶

De acuerdo con Tapia las diversas formas de abordar el manejo de un conflicto se pueden dividir en enfoques adversariales y no-adversariales.¹⁷ En los enfoques adversariales las partes compiten entre sí para obtener sus metas. Todo lo que gana una de las partes, lo pierde otra. La decisión para resolver el conflicto la puede tomar un tercero que funge como juez o árbitro al emitir un veredicto a favor o en contra. Pero los enfoques adversariales también pueden tomar la forma de una

¹⁵ Juan P. Isaza Gutiérrez, *Abordar el conflicto*, 2013, 265 <
<http://www.uninorte.edu.co/web/dialogos-de-paz-en-la-habana-y/entradas-de-blog/-/blogs/abordar-el-conflicto:-la-negociacion-y-la-mediacion->>

¹⁶ *Ibíd*, 268-269

¹⁷ Diez, F. y Tapia, G. *Herramientas para trabajar la mediación*. (Buenos Aires: Paidós, 1999).

competencia abierta, como sería una contienda electoral, o una lucha de poder entre partes que se perciben en conflicto y buscan imponer su visión unilateralmente.

En el caso de los sistemas no-adversariales, el proceso está diseñado para buscar una solución que tome en cuenta los intereses y necesidades de todas las partes. En este tipo de enfoques se pueden obtener soluciones ganar-ganar. Por lo general, la decisión de cómo resolver el conflicto recae en los actores del mismo, si bien se puede tener a un tercero externo, como un mediador o facilitador. A diferencia del sistema adversarial, el no adversarial buscará promover una solución o un proceso que tome en cuenta las necesidades de todas las partes.¹⁸

Sobre esta perspectiva, resulta oportuno hacer mención a la transformación de los conflictos, señala Clements:

(...) el término parte del supuesto de que los conflictos nunca son finalmente resueltos sino solamente replanteados, alterados o cambiados para que puedan desarrollarse relaciones no destructivas. Sin embargo, la confusión persiste y términos como el de resolución, administración y transformación de conflictos se utilizan intercambiamente.¹⁹

El autor John Paul Lederach, define la transformación de los conflictos como: “Visualizar y responder a los flujos y reflujos de los conflictos sociales como oportunidades vitales para crear procesos de cambio constructivo que reducen la violencia e incrementen la justicia en la interacción directa y en las estructuras sociales y responde a los problemas de la vida real en las relaciones humanas.”²⁰

1.1.4 Conflictos por el agua

El agua es un elemento natural que forma parte de los ecosistemas y que es indispensable para la vida pero también se constituye como un recurso social, y como tal se encuentra sometido a la consideración que las sociedades hacen de ella. Así, la percepción que tenemos del agua depende del uso que se haga y de los valores que se proyecten, cuya justificación se realiza a través del discurso.²¹ Muchos analistas asumen que la escasez de un recurso tan crítico conduce a la gente a un

¹⁸Ibíd

¹⁹John Paul Lederach, *El pequeño libro de la transformación de conflictos*, (Bogotá: Justapaz, 2009), 41

²⁰Ibíd, 42

²¹Victoria Aragón García y Lola Frutos Balibrea, *Agua: La construcción discursiva de un conflicto*, Universidad de Murcia, 2013, 67

conflicto y cuanto menos agua hay, más caro es y es más probable que la gente pelee por ella.

El agua como recurso natural cuenta con ciertas características que facilitan la conflictividad como serían:

- 1) La movilidad innata del agua como consecuencia del ciclo hidrológico, que no depende de parámetros políticos, administrativos o jurídicos, en virtud de lo cual se evidencia un problema para establecer derechos sobre el agua.
- 2) La multiplicidad de usos que se le otorga al agua, que generalmente se refiere a usos que de alguna forma propician su agotamiento, creándose rivalidades en cuanto a su utilización y por último,
- 3) El caso de las rivalidades que surgen en torno al aprovechamiento del agua, en cuanto la cantidad y calidad dependiendo de la ubicación privilegiada o no de los usuarios que garantice un mayor aprovechamiento del agua, lo cual termina por crear rivalidades entre las partes, esto es, que dependiendo de la ubicación privilegiada en la cuenca, los conductas de los usuarios de aguas arriba determinan la situación de los de aguas abajo.²²

Es importante destacar que en la Declaración Ministerial de la Haya del año 2000²³ se alude a siete metas que se deben alcanzar en el siglo XXI con respecto al agua: “la satisfacción de las necesidades básicas, el aseguramiento de los alimentos, la protección de los ecosistemas, el aprovechamiento común de los recursos hídricos, la gestión de los riesgos y la valoración y administración con responsabilidad del agua”.²⁴ En este mismo sentido, el Informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del año 2006, establece que “las causas que fundamentan la crisis del agua son los factores de escasez y la pobreza, así como la desigualdad y la adopción de políticas de gestión erradas sobre este recurso. Asimismo, se concluye que el agua se conforma en un derecho humano por cuanto es vital para que el derecho a la vida tenga viabilidad”.²⁵

Cuando hay la certeza o percepción de que los derechos de las poblaciones, comunidades, personas o familias son o van a ser vulneradas, nacen los conflictos o las situaciones potencialmente conflictivas. La vulneración del “derecho humano al agua” constitucionalmente establecido en la mayoría de las legislaciones, se expresa en la frecuente vulneración de derechos tales como:

- a) El derecho a acceder a una autorización administrativa del Estado para el uso o aprovechamiento del agua. Este derecho, ha sido vulnerado por los

²² Liber Martín, “Análisis, prevención y resolución”, 12

²³ Declaración que tiene como objetivo contribuir en el proceso de provisión de seguridad hídrica del siglo XXI

²⁴ Fundación Seminario de Investigación para la paz, El Agua, Derecho Humano y raíz de conflictos, Colección Actas, 71, Serie Estudios para la paz, 22, Gobierno de Aragón, 11

²⁵ *Ibíd*

trámites demorosos, la actuación inescrupulosa de muchos abogados, las apelaciones, las declaratorias de nulidad, el mal trato en las instancias administrativas del agua.

b) El derecho a un reparto equitativo del agua en los sistemas de gestión colectiva del agua. La mala administración de los sistemas, las tarifas inequitativas, la falta de obras, etc., han sido aspectos que han vulnerado este derecho.

c) El derecho a mantener o aprovechar aguas no contaminadas. Este derecho ha sido vulnerado por la actuación de los municipios, que descargan efluentes o desechos sólidos a los cursos de agua; por las plantaciones agrícolas y agroindustriales que contaminan los cursos de agua y mantos freáticos, por descargas de aguas residuales o por fumigación aérea; por actividades mineras, que descargan residuos de sus actividades y metales pesados a los cursos de agua; etc.

d) El derecho a continuar viviendo en sus asentamientos de origen y, a continuar desarrollando actividades productivas tradicionales. Este derecho ha sido vulnerado por desvíos de cauces, obras de represamiento o de embalse de aguas para proyectos hidroeléctricos o, de propósito múltiple.

e) El derecho a conservar fuentes de agua, acuíferos y ecosistemas vitales para el ciclo hidrológico. Derecho vulnerado por la presencia o desarrollo de proyectos mineros, hidrocarburíferos, forestales, etc.

f) El derecho a manejar y conservar las cuencas hidrográficas por parte de poblaciones y municipios, derecho éste que ha sido vulnerado con la implementación de proyectos de trasvases de aguas de una cuenca a otra.

g) El derecho a gestionar de forma colectiva o comunitaria, sistemas de abastecimiento de poblaciones rurales o periurbanas, derecho vulnerado por proyectos de expansión de los sistemas municipales de abastecimiento de agua. De seguidas, se procederá a desglosar dos problemáticas en torno al agua que interesan a los efectos de esta investigación: los perjuicios derivados por la actividad minera y la privatización del recurso agua.²⁶

1.1.5 Actividad minera y contaminación del agua

La actividad minera implica operaciones de extracción que requieren grandes cantidades de agua para extraer los minerales de las rocas, todo lo cual genera una severa contaminación de este recurso, de allí la contraposición de los intereses de las empresas extractivas derivados de las inversiones y la preservación del recurso agua. Entonces, la conflictividad estallageneralmente en zonas donde se realiza esta actividad debido a la disminución de la cantidad y/o calidad de los recursos hídricos, en un contexto de demandas crecientes de agua.²⁷

La minería se constituye como una actividad industrial que reviste un gran impacto ambiental, social y cultural, ya que para extraer los minerales se requiere la deforestación y remoción de la capa superficial de la tierra, para poder llegar a los

²⁶Alex Zapatta C., Los conflictos del agua durante el período del ajuste hídrico (1988-2008). Programa regional para la gestión social de ecosistemas Forestales Andinos ECOBONA-INTERCOOPERATION (Quito, 2010), 6.

²⁷Ibíd, 10.

extensos yacimientos de minerales contenidos en rocas, para lo cual, además, como ya dijimos, se requiere el uso de grandes cantidades de agua. Asimismo, con el desarrollo de esta actividad se puede alterar el curso de los ríos, destruir la pesca, acabar con especies animales en extinción, secar humedales, bofedales, afluentes y crear lagunas o pantanos con aguas tóxicas.²⁸

En la minería, la contaminación del agua se produce en la forma de polución por químicos, el drenaje ácido de las minas, el aumento de la salinización de los suelos y como resultado de los productos de desecho del proceso de extracción y lixiviado, que también puede obstruir ríos y arroyos. Cabe destacar que los proyectos mineros tienden a localizarse en cabeceras de cuencas, en donde existen ecosistemas captadores de agua o zonas de infiltración y esta ubicación estratégica implica que los posibles impactos, tanto en el uso de agua como en los ecosistemas asociados, tienen el potencial de afectar a todos los aprovechamientos localizados aguas abajo.²⁹

El impacto sobre la calidad y cantidad del agua son algunos de los aspectos más polémicos en los proyectos mineros, por cuanto las empresas insisten en que el uso de tecnologías modernas en las prácticas de minería no afectarán el medio ambiente. Sin embargo, es cuestión de tiempo para evidenciar los impactos ambientales negativos derivados de esta actividad en las poblaciones locales, que como en el caso de Perú, afecto en forma negativa el suministro de agua, originando conflictos en la comunidad.

Como ya se mencionó, la actividad minera requiere del consumo de agua, lo que ocasiona generalmente la reducción de la capa freática³⁰ del lugar, causando que los pozos de agua y manantiales terminen por secarse. Además, debido al drenaje ácido, esto es, a la exposición del agua a los ácidos que se originan como resultado de la actividad minera, estas consecuencias se producen con independencia de las tecnologías adecuadas que se implemente para el desarrollo de esta actividad. Las empresas mineras han reconocido que un proyecto minero causa efectos inevitables

²⁸ Pedro Marín, *Explotación Minera: El Agua, El Impacto Ambiental y Cultural*, 2008, <<http://www.olca.cl/oca/chile/mineras/mineras034.htm>>

²⁹ <http://onds.pcm.gob.pe/construyendo-el-sistema-nacional-de-prevencion-de-conflictos-sociales-enfoques-avances-y-desafio/id>

³⁰ Es una acumulación de agua subterránea que se encuentra a una profundidad relativamente pequeña bajo el nivel del suelo. Concretamente es un acuífero, con la diferencia de que los acuíferos pueden estar también a mayores profundidades.

en el medio ambiente siendo esto uno de los aspectos que genera mayores índices de conflictividad en las comunidades afectadas.³¹

Durante los últimos años, la actividad de extracción de minerales ha crecido de manera significativa en el mundo y el Perú ha sido uno de sus importantes campos de expansión. Desde 1990, los gobiernos han implementado en forma progresiva un conjunto de reformas dirigidas a propiciar la facilidad de las inversiones que estén orientadas a la explotación de los recursos mineros y aminorar los impactos negativos que se pudieran generar de dicha explotación. La inestabilidad generada por estos conflictos plantea, en efecto, serios problemas de gobernabilidad y tiene consecuencias económicas y sociales que pueden mermar seriamente las perspectivas de desarrollo sostenible del país.³²

En Perú existen elevados niveles de conflictividad desde hace años, los cuales incluso han llegado a afectar la gobernabilidad del país. Los conflictos que se presentan con mayor frecuencia son los relativos a la actividad de las industrias extractivas, tales como la minería. A veces, han concluido en actos de violencia con pérdidas de vidas y daños materiales y la consecuente paralización de los proyectos llevados a cabo.³³

Una fuente importante de conflictos proviene de la incursión de industrias extractivas a nivel local o regional en zonas donde la actividad económica estaba centrada en otras ramas. Se percibe una incompatibilidad entre las industrias extractivas y estas actividades, o cuando menos una percepción de incompatibilidad por parte de muchos pobladores con sus formas de vida. Según sostiene el autor Carlos Gómez, “el medio ambiente sólo puede satisfacer las demandas de la economía hasta un cierto límite máximo”.³⁴ Es conocido por todos que en la medida en que se produce el crecimiento económico se acrecientan paralelamente los impactos en el ambiente. En este sentido, se observa que en este caso, los conflictos

³¹ Forest Peoples Programm, La minería y su grave impacto sobre los bosques y los pueblos, 14 de agosto de 2003, <https://www.ecoport.net/temas-especiales/mineria/la_mineria_y_su_grave_impacto_sobre_los_bosques_y_los_pueblos/>

³² Martín Tanaka y Ludwig Huber, *Minería y conflicto social, Economía y Sociedad* 65, CIES, (octubre 2007): 7, <<http://cies.org.pe/sites/default/files/files/articulos/economiaysociedad/01-revesz.pdf>>.

³³ Raúl Chacón Pagán, *Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina, Historia de tres comunidades afectadas por la minería de Apurímac*, 2010, <<https://www.ocmal.org/historia-de-tres-comunidades-afectadas-por-la-mineria-de-apurimac/>>

³⁴ Carlos Mario Gómez, *Población, Medio Ambiente y Crecimiento Económico: ¿Tres Piezas Incompatibles del Desarrollo Sostenible?*, 1998, <http://www3.uah.es/econ/Papers/cmgoomez_EuskadiGerizan.pdf>. Consulta: 23 de julio de 2017>

que surjan en torno a estos aspectos tendrían solución en la medida en que se impusieran límites a la utilización de los recursos en consonancia con el crecimiento de la población.

La actividad minera en cierta medida suministra beneficios económicos y sociales a las comunidades en las cuales se desarrolla esta acción por cuanto ordinariamente genera nuevos empleos dentro de la comunidad. No obstante, es oportuno mencionar que esta actividad puede implicar cambios de tipo social y ambiental que inevitablemente conllevan conflictos sociales, generados por la falta de consulta y de participación de la comunidad, la falta de información precisa sobre los efectos de las actividades mineras, expectativas divergentes de beneficios sociales y económicos, inquietudes sobre el medio ambiente, disputas sobre el uso de la tierra y compensación económica, y discrepancias en la aceptación de la minería de gran escala.³⁵

La Defensoría del Pueblo de Perú en reiterados informes ha considerado como una de las causas de los conflictos socio-ambientales al “temor justificado de la población a la potencial contaminación que pueden ocasionar las actividades extractivas”.³⁶

1.1.6 Privatización del servicio de agua potable

Los servicios públicos son un elemento estructural de la sociedad moderna y sin ellos no se puede concebir las ciudades y las formas de producción contemporáneas. En la mayoría de los casos son monopolios naturales y afectan el interés público puesto que se vinculan con aspectos como la salud básica y el desarrollo económico.³⁷

La “privatización” en los términos del autor Enrique Ortega de Miguel, se puede resumir como “la transferencia de la actividad de regulación del sector público al privado. Muchas veces implica la producción privada de servicios públicos mediante la concesión de toda la actividad o externalización de parte de ella, que a su

³⁵ ¿Ocasiona la minería conflictos sociales?, Realidad Minera, <<http://www.miningfacts.org/Comunidades/Ocasiona-la-mineria-conflictos-sociales/>>. Consulta: 24 de julio de 2017>

³⁶ Martín Tanaka y Ludwig Huber, *Minería y conflicto social, Economía y Sociedad* 65, CIES, 2007: 20, <<http://cies.org.pe/sites/default/files/files/articulos/economiaysociedad/01-revesz.pdf>>. Consulta: 24 de julio de 2017

³⁷ Tieman, Ross y otros, *The tide turns at last for water customers*, (Londres: The Times, 1995).

vez implica la intrusión de mecanismos de mercado en la producción pública”.³⁸ En ciertos países, las privatizaciones han sido una herramienta macroeconómica para estabilizar la economía, lo que ha hecho que la mayor eficiencia productiva resultante de las privatizaciones no se haya trasladado necesariamente a la sociedad a través de una reducción de tarifas.³⁹

En la actualidad se ha venido generalizando la tendencia a la progresiva privatización del servicio público del agua con la finalidad principal de su mercantilización sin tomar en consideración las consecuencias que esto acarrea. El autor Enrique Ortega de Miguel, establece que este fenómeno ha sido caracterizado por los siguientes aspectos:

- Fortalecimiento de una visión reduccionista de este recurso, atendiendo exclusivamente a su función productiva.
- Tendencia creciente a la privatización de los servicios públicos de suministro de agua potable y/o de saneamiento y depuración de las ciudades.
- El comportamiento monopolista se ha manifestado a través de la subida de precios, deterioro de la calidad de los servicios, pérdidas de puestos de trabajo, elevaciones astronómicas de las retribuciones de los Directivos, dificultades para hacer efectivos los controles de la administración, inefectividad de las reclamaciones individuales.⁴⁰

Otras características de los procesos de privatización a veces incluyen la falta de transparencia y la existencia de prácticas corruptas para la consecución de los contratos de concesión.

1.2 Sistemas alternativos de resolución de conflictos

Entre los mecanismos de solución de conflictos, nos interesa resaltar aquellos que buscan convertir uno de tipo adversarial en una no – adversarial como son la negociación, conciliación y mediación. Los sistemas auto-compositivos de mediación y conciliación están integrados dentro de los llamados sistemas ADR (acrónimo de la denominación en inglés Alternative Dispute Resolution) y cuyo origen es norteamericano⁴¹, también conocido como Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (en lo sucesivo MARC).

³⁸ Enrique Ortega de Miguel, *La Privatización del Agua*, *Revista de Derecho de la Unión Europea* (Madrid, 2004), 199.

³⁹ Miguel Solanes, *Revista de la CEPAL 56, La privatización de los servicios públicos del agua*, (2015): 150

⁴⁰ Enrique Ortega de Miguel, *La Privatización del Agua*, *Revista de Derecho de la Unión Europea* (Madrid, 2004), 197-98

⁴¹ Susana San Cristóbal Reales, *Sistemas alternativos de resolución de conflictos: negociación, conciliación, mediación, arbitraje, en el ámbito civil y mercantil*, (Madrid: Universidad Antonio de Nebrija, 2013), 44

Los MARC consisten en diversos procedimientos mediante los cuales las personas puedan resolver sus controversias sin necesidad de una intervención jurisdiccional. Como dijimos antes, entre ellos figuran la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje, en los que el poder de las partes puede ser mayor o menor en términos de la decisión. La noción de medios alternativos de resolución de conflictos rescata la idea de que son las partes las dueñas de su propio problema (litigio), y que, por tanto, ellas son quienes deben decidir la forma de resolverlo, por lo que pueden optar por un catálogo amplio de posibilidades, en las que el proceso judicial es una más pero ni la única ni la más recomendable siempre.⁴²

Según Fernando Estavillo, los métodos alternos de solución de controversias son una “gama de procedimientos que sirven como alternativas a los procedimientos adjudicatarios de litigio y arbitraje para la solución de controversias, que por lo general aunque no necesariamente, involucran la intercesión y asistencia de un tercero neutral que ayuda a facilitar dicha solución”.⁴³

Si bien los MARC están jurídicamente reconocidos y, en algunos casos, han sido materia de normas legales y reglamentarias específicas, su aplicación efectiva y su implementación concreta por parte de los sistemas de justicia de los países americanos es un proceso recién iniciado y en estado incipiente. Esto resulta aún más cierto y demostrable en lo referido al ámbito propiamente jurisdiccional de los sistemas de administración de justicia, por contraposición con la aplicación e implementación de los MARC en los ámbitos no jurisdiccionales (administrativos, gremiales, corporativos y comunitarios), en donde existe un mayor desarrollo relativo.⁴⁴

Una evidencia y consecuencia de lo anterior son los escasos estudios, evaluaciones y sistematizaciones existentes. Estos, cuando existen, están referidos principalmente a experiencias de implementación de los MARC desarrolladas por

⁴²Luis Octavio Vado Grajales, *Medios alternativos de resolución de conflictos: Mecanismos para acercar la justicia a la sociedad* Centro de Estudios de Justicia de Las Américas. MARC. Downloaded 31, (2003): 376, <<http://www.cejamericas.org/Documentos/DocumentosIDRC/7nuevo.pdf>>

⁴³Fernando Estavillo Castro, *Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias*, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 205-06, <http://estavilloarbitraje.com/archivos/6_medios-alternativos-de-solucion-de-controversias.unam..pdf>.

⁴⁴Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, *Métodos alternativos de resolución de conflictos en los sistemas de justicia de los países americanos*, Grupo Especial encargado de dar cumplimiento a las Recomendaciones de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas, (2001): 10

entidades académicas en ámbitos no jurisdiccionales o en programas experimentales de limitada cobertura y con soporte internacional.⁴⁵

1.2.1 Características de los MARC

Desarrollan el principio de autonomía de la voluntad privada bajo ciertos límites

El postulado de la autonomía de la voluntad privada indica que las partes pueden celebrar los pactos que estimen convenientes siempre que no transgredan las leyes. Al constituir una forma de solución de controversias autorizada por la ley, los MARC potencian que las partes dispongan sobre la manera de resolver sus conflictos. Estos métodos han ido incursionando cada vez más en las distintas ramas del Derecho. Así, en países como México y Panamá, por mencionar algunos, las instituciones que velan por el respeto a los derechos humanos tienen incluso la atribución para conciliar en algunas materias. En general, se puede afirmar que los asuntos que pueden resolverse a través de métodos alternos de solución de controversias están sujetos fundamentalmente a tres requisitos: “1. Que las leyes permitan el sometimiento del asunto a los MARC, 2. Que las partes tengan la capacidad de goce y ejercicio de los derechos, pues de lo contrario requieren de autorización especial o de alguien que los represente y 3. Que el acuerdo esté libre de vicios”.⁴⁶

Constituyen una justicia distinta a la del órgano judicial, pero igualmente obligatoria

Los métodos alternos de solución de controversias constituyen una forma de resolución de disputas diferente a la impartida por el órgano judicial; no obstante, la solución adoptada por las partes o por terceros nombrados por ellas debe ser acatada de forma obligatoria, so pena de hacerse uso de la fuerza pública. La obligatoriedad

⁴⁵Ibíd

⁴⁶José Rogelio Contreras Melara, *Métodos Alternos de Solución de Controversias y Salidas Alternas al Proceso Penal Acusatorio*, Colección para el estudio y práctica del Sistema Penal Acusatorio, (Monterrey, Nuevo León: Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD), 2015), 22

de la solución dada por los MARC es una característica importante que pone fin a la controversia en forma definitiva.⁴⁷

Medio de acercamiento real a la justicia

En tanto que las partes toman su caso y, auxiliadas o no por un tercero, intentan solucionarlo –justicia autocompositiva– o lo retiran del ámbito judicial para dárselo a un tercero que lo resuelva –justicia heterocompositiva–, se dice que los MARC representan una vía de acercamiento a la justicia. Ello no sólo tiene un efecto importante en el conflicto, sino también en las personas ya que por medio de estos métodos adquieren la responsabilidad de solucionar por una vía legal sus propios problemas.⁴⁸

1.2.2 Instrumentos internacionales que recomiendan su aplicación

Algunos instrumentos internacionales que recomiendan la aplicación de los medios alternativos de solución de conflictos son:

- El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Suscrito en 1992, en su apartado de resolución de controversias (capítulo 20, artículo 2022) recomienda a los particulares que diriman sus disputas a través de MARC. Los métodos que en él se contemplan son las consultas, los buenos oficios, la conciliación, la mediación y el arbitraje.
- Declaración de la ONU sobre Cultura de la Paz. Este documento, del 13 de septiembre de 1999, en su artículo 3 literal “d” expresa cómo el desarrollo pleno de una cultura de paz está integralmente vinculado a la posibilidad de que todas las personas, en todos los niveles, desarrollen aptitudes para el diálogo, la negociación, la formación de consenso y la solución pacífica de controversias.

1.2.3 Negociación

Carles Mendieta Suñé escribe: “Entendemos por negociación el proceso en el que dos o más partes, con cierto grado de poder, con intereses comunes y en

⁴⁷ *Ibíd*

⁴⁸ Rafael Enrique Aguilera Portales, *Mediación y arbitraje. Leyes comentadas y concordadas del Estado de Nuevo León*, (México: Porrúa, 2010).

conflicto, se reúnen para proponer y discutir propuestas explícitas con el objetivo de llegar a un acuerdo”⁴⁹

Gabaldón considera la negociación “como un proceso de interacción y comunicación entre personas que defienden unos intereses determinados que se perciben como incompatibles. Este proceso tiene unas características precisas, sumamente dinámicas; en la medida que abre un extenso campo de posibilidades a la variación de actitudes respecto al adversario, al mismo proceso negociador y al tema sujeto a negociación”.⁵⁰

La negociación como fenómeno cultural y social se nos presenta en diversos tipos de interacción humana aun cuando a veces no estemos conscientes de ella. Puede evidenciarse en diversas situaciones como:

- 1) En la relación cotidiana, fortuita e informal con personas que nos encontremos en las calles o en los pasillos o vías públicas: interacciones para ceder el paso, interacciones superficiales de vecindad o de transacciones comerciales fugaces;
- 2) en la convivencia organizacional con compañeros de trabajo, con clientes o con personas que intervienen indirectamente en nuestro quehacer: relaciones, interacciones y transacciones, en las que las necesidades y expectativas, las visiones del pasado y del futuro juegan un papel más importante; o
- 3) en dimensiones más complejas como las cuestiones laborales, las relaciones interinstitucionales, interculturales, diplomáticas, o las relaciones entre países: procesos complejos en los que las relaciones interorganizacionales son más importantes que las interpersonales, aunque estas puedan matizarlas y ser determinantes.⁵¹

En la década de 1980 profesores de la universidad de Harvard desarrollaron una metodología para negociar colaborativamente, misma que se conoce como el modelo de negociación de Harvard, o sistema de negociación por intereses. Dicho modelo consta de cuatro pasos: “1) separar a las personas del problema, 2) diferenciar entre posición e interés, 3) inventar opciones en beneficio mutuo, y 4) identificar criterios objetivos”.⁵²

Evidentemente, cuando hay un reconocimiento del conflicto por las partes implicadas, entrar en una estrategia negociadora es mucho más fácil, mientras que la actitud elusiva y agresiva es caldo de cultivo para un agravamiento de las tensiones

⁴⁹Carles Mendieta Suñé, *Técnicas avanzadas de negociación*, Barcelona, Universidad de Barcelona, (2002): 9

⁵⁰ Fernando Gabaldón, *Técnicas de negociación. Estrategias para la negociación eficaz*, (Caracas: Editorial IMMECA, 2003), 48

⁵¹ Luis Adolfo Rojas Vera y Elizabeth Arapé Copello, *Comunicación, conflicto y negociación*, vol. 3, (Caracas, 2001), 369

⁵²José Rogelio, “Métodos Alternos de Solución de Controversias”, 75

latentes, una escalada del conflicto y un estallido. La acomodación puede suponer un aplazamiento de las hostilidades, pero no una resolución de las mismas.⁵³

En lo que respecta a las vías de salida, el proceso de negociación es el espacio para visualizar de antemano o durante él, las posibles salidas o alternativas de una solución que busca facilitar la transformación voluntaria de los objetivos iniciales, la realización de la agenda común, y la realineación de los intereses y propósitos.⁵⁴ Los conflictos son el resultado de necesidades muy diferentes de las dos partes, o que se perciben o comprenden de manera errónea. Ocurren conflictos a veces cuando las dos partes luchan por una misma meta y quieren el mismo resultado, o cuando ambas partes aspiran a resultados muy distintos. Sin tomar en cuenta la causa del conflicto, una negociación desempeña una función importante para resolverlo con eficacia.⁵⁵ De acuerdo con William Ury, en las negociaciones concebidas como un procedimiento de solución de conflictos frecuentemente entran en escena tres factores: “los intereses, los derechos y el poder. Los intereses expresan las necesidades que las partes tienen; los derechos son las prerrogativas que las leyes amparan a cada una de las partes; y el poder determina cuál de las partes es la más fuerte ante el conflicto”.

56

La negociación se conforma de las siguientes etapas: “recolección de información, planteamiento de las necesidades o deseos de las partes y la fase de concesiones mutuas que buscan alcanzar un acuerdo”.⁵⁷

En la revista Desarrollo y Cooperación de Alemania, la negociación es considerada como la relación que logra equilibrar intereses opuestos, articular diversidad de posiciones y conciliar diferencias a través de pactos neutralizando divergencias y puntos de vista concebidos como antagónicos por los actores vinculados. Esta actividad lleva implícitos procesos de aprendizaje y fortalece una cultura democrática caracterizada por el debate, el escrutinio y la crítica abierta de las ideas, intereses y proyectos que integran la comunidad. La negociación implica el buen manejo de los procedimientos para cada una de las partes involucradas, es

⁵³ María Guadalupe Núñez, Jesús Salón, Gerardo Romero y otros, *Inteligencia emocional e intuición como plataforma en el manejo del conflicto y negociación*, (Maracaibo: Universidad del Zulia, 2009), 264

⁵⁴ *Ibíd*, 263

⁵⁵ Roy J. Lewicki, David M. Saunders y Bruce Barry, *Fundamentos de negociación*, (México, McGraw-Hill, 2011), 19

⁵⁶ William Ury, Jeane Brett y Stephen Goldberg, *Cómo resolver las disputas. Diseño de sistemas para reducir los costos del conflicto*. (Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni, 1995) (Trad. Birks, Elizabeth y MacDemott, María Cecilia).

⁵⁷ *Ibíd*, 74

decir, exige un manejo sistemático mediante el cual se legitima un acuerdo en el que se comprometen los actores. Por lo tanto, es necesario planificar el proceso, tener claros los objetivos propios y los de la contraparte, clarificar los intereses particulares, saber sobre qué aspectos se está dispuesto a ceder y diseñar estrategias para el logro de los objetivos propuestos.⁵⁸

Los procesos de negociación deben ajustarse a una serie de etapas que a su vez deben tomar en consideración los siguientes elementos: “la formación del conflicto, el nivel de compromiso, el análisis de las incompatibilidades, la conducta de los actores y las vías de salida”⁵⁹

En lo referente a la “formación y el contexto del conflicto”, se establece que “para llegar a resolver un conflicto se deben conocer en primer lugar las causas de su origen, a partir de su reconocimiento y exteriorización lo cual se evidencia a través de sus manifestaciones sociales”.⁶⁰

Asimismo, con relación al “nivel de compromiso”, se parte de que la negociación es un proceso que depende de la voluntad de las partes que busca mejorar la comunicación entre ellas, siempre y cuando los involucrados estén abiertos al acercamiento para dirimir sus incompatibilidades y poder de esa forma diluir sus diferencias aún y cuando tengan intereses distintos, con la esperanza de llegar a una solución conjunta que sea aceptable por ambas.

En relación a la “conducta de los actores”, los avances de las negociaciones dependerán en gran medida del grado de confianza y respeto que hay entre las partes, lo cual permitirá la concepción de expectativas positivas, para lo cual es recomendable dirimir las diferencias latentes que podrían obstruir las negociaciones en el futuro que podría terminar en la ruptura de la negociación y en la adopción de actitudes agresivas. Serrano ha resumido las actitudes en torno a las negociaciones en dos grupos: “atributos generales (orientación motivacional, aceptación de la legitimidad, nivel de confianza y disposición emocional), y tipos de relación (conflicto, protección, acomodación, cooperación y colusión)”.⁶¹ En este mismo sentido, el autor Moore señala las actitudes que terminan por crear una dinámica negativa, a saber: “las emociones intensas, las percepciones erróneas o los

⁵⁸ María Elina Fuquen Alvarado, *Los conflictos y las formas alternativas de resolución*, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Bogotá: Tabula Rasa, 2003), 275

⁵⁹ Juan Pablo Isaza, “Abordar el conflicto”

⁶⁰ *Ibíd*

⁶¹ Gonzalo Serrano, *La eficacia en los medios de negociación, en Presupuestos teóricos y éticos sobre la paz*, Universidad de Granada, (1993): 54

estereotipos esgrimidos por una o más partes, los problemas relacionados con la legitimidad, la falta de confianza y la mala comunicación”.⁶²

En lo relativo a “las vías de salida” la negociación busca lograr un cambio en forma gradual de los intereses de las partes enfrentadas, con el fin de superar las incompatibilidades que originaron el conflicto, para lo cual deben proyectarse las posibles salidas o alternativas que arrojen una solución y que eviten la confrontación.

Por otra parte, en cuanto a la técnica de la negociación, Moore ha señalado:

La negociación está compuesta por una serie de actividades complejas o “movimientos” que la gente fomenta para resolver sus diferencias y solucionar el conflicto. Los resultados de los actos alternativos son evaluados de acuerdo con su relación con los siguientes factores: los movimientos de las restantes partes, las normas de conducta, los estilos, su capacidad de percepción y su habilidad, sus necesidades y preferencias, su determinación, cuánta información posee el negociador acerca del conflicto, sus atributos personales y los recursos disponibles.⁶³

Los autores Brett & Goldberg han señalado seis principios básicos para diseñar un sistema de resolución de conflictos, y que de una forma u otra ya hemos ido mencionando:

1. Enfatizar los intereses (buscar cómo reconciliarlos)
2. Crear un proceso negociador de vuelta (ofrecer a las partes interesadas una alternativa para negociar después de haber tratado de resolver el conflicto sobre la base de conceptos de poder y de derechos)
3. Crear un proceso menos costoso, tanto de tiempo como de dinero
4. Realizar consultas
5. Ordenar los procedimientos de resolución de conflictos en orden de mínimo costo a alto nivel de costos.
6. Asegurar que todas las partes involucradas tengan la capacidad de actuar cuando la negociación tiene como objetivo poner punto final a una confrontación armada.

En la negociación se debe condicionar la actitud de las partes, el tiempo de la negociación y los factores externos como es la posible participación de mediadores.

En aquellos casos en que las partes no son capaces de lograr un acuerdo mediante negociación directa pero coinciden en el propósito de lograr una solución no adversarial, pueden considerar el recurso a la mediación, conocida como una negociación asistida, o a algún otro tipo de MARC, con la intervención de un tercero neutral que actúe como un facilitador que persiga la avenencia de las partes y las

⁶² Christopher Moore, *El proceso de mediación*, (Buenos Aires: Granica, 1995), 206

⁶³ *Ibíd*, 207

asista en su intento de lograr de común acuerdo una solución no adversarial de su controversia de manera mutuamente satisfactoria para ellas.⁶⁴

La mediación es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio. Es un proceso extrajudicial o diferente a los canales legales o convencionales de resolución de disputas, es creativo, porque mueve a la búsqueda de soluciones que satisfagan las necesidades de las partes, e implica no restringirse a lo que dice la ley.⁶⁵ La mediación implica con frecuencia la actuación de una tercera parte como simplificador de un proceso de negociación. Un mediador reúne a las partes para definir los asuntos implicados en el conflicto, ofrece una tercera perspectiva sobre el problema y las soluciones, y dirige el proceso de resolución.⁶⁶

⁶⁴ Fernando Estavillo Castro, “*Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias*”, 205

⁶⁵ Manuel de Armas Hernández, *La mediación en la resolución de conflictos*, (Barcelona: Universidad de Barcelona, Departamento MIDE, 2003), 2

⁶⁶ Rafael Marcos Aranda, *La Negociación y la Mediación en Conflictos Sociales*, (Alcalá, Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), Universidad de Alcalá, 2005)

Capítulo 2.

Resolución de conflictos por el agua. Casos en Perú y Bolivia

En la presente sección se procederá a realizar la presentación de los casos bajo estudio, para lo cual se efectuará un desglose de los aspectos relativos al desarrollo del conflicto y sus actores, sus causas, los mecanismos de negociación y los resultados de dichas negociaciones.

3.1. Conflicto en Tapayrihua

Los conflictos de agua entre la comunidad campesina Tapayrihua y la empresa minera Southern Perú Copper Corporation (SPCC) involucran la relación entre el uso y gestión del agua de una comunidad con la exploración/explotación de cobre en Tapayrihua, provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac en la sierra sur del Perú. Esta empresa adquirió tierras de la comunidad y obtuvo derechos sobre algunas de las fuentes hídricas. Además, el proyecto minero y la relación empresa-comunidad generaron expectativas económicas en los comuneros así como división y enfrentamientos al interior de la comunidad. Esto ha derivado en crecientes tensiones sociales y conflictos socioambientales que rebasaron el problema del agua.⁶⁷

3.1.1. Desarrollo del conflicto y formas de acción colectiva

La concesión minera “Los Chancas” comprende aproximadamente 74 concesiones totalizando aproximadamente 16.309 Has., ubicada a 16 kilómetros de Andahuaylas, la capital de la provincia de Apurímac, con una población de aproximadamente 250.000, en los andes peruanos. Apurímac ha sido reconocida desde comienzos del siglo XX como una gran reserva minera mundial que ha recibido la más grande inversión minera de la historia nacional.⁶⁸

Desde el año de 1996 se generaron una serie de impactos en el anexo de Quichque y las comunidades vecinas de Tapayrihua y Tiaparo a partir del proyecto minero denominado “Los Chancas”. La empresa Southern Perú Copper Corporation que lideraba el proyecto minero procedió a la construcción de carreteras para obtener

⁶⁷ Informe final de investigación del estudio regional disciplinario realizado en el marco del PACC, por el Centro Bartolomé de Las Casas (CBC), titulado “*Gestión del agua y los conflictos en su interrelación con el cambio climático en la región Apurímac, Perú*”, (Mayo 2012)

⁶⁸ Ciro Víctor Palomino Dongo, *Apurímac y la inversión minera*, (2005), <<https://es.slideshare.net/kolkaqui/apurimac-y-la-inversion-minera>>.

el acceso a la zona minera, para lo cual terminó por causar daños a las tierras que servían para el cultivo y la consecuente debilitación del suelo, y además durante la época de lluvias, y debido a los deslizamientos de tierra se originaron derrumbes que terminaron por enterrar a un colegio primario, la capilla y viviendas de pobladores de Quichque.

Según lo señalaba la Coordinadora Nacional de Comunidades del Perú afectadas por la minería (CONACAMI), a partir de 1998 la explotación de minerales, así como la construcción de carreteras por parte de la empresa, generó derrumbes y avalanchas extrañas antes de 1998, causándo daños a la propiedad de la comunidad, específicamente destruyendo carreteras y cultivos, así como la escuela primaria del caserío de Quishque, su capilla y las viviendas de la urbanización Túpac Amaru, que habrían quedado destruidas. Asimismo, alegan que la exploración y explotación de minerales en su territorio generó la contaminación de la cuenca del Negropuguio y el Manantial de Quishque, cuencas de que dependía la comunidad Quishque-Tapayrihua, y que ya no son potables.⁶⁹

Dichos daños se materializaron en forma paulatina y no fue sino hasta el año 2000 que la comunidad que habitaba en Quichque le solicitó a la empresa minera que les otorgara un debido resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados a su infraestructura sin que la empresa otorgara tal indemnización. Toda esta situación se agravó ante la situación de que la empresa solo se limitó a contratar a pocas personas dentro de la comunidad.⁷⁰

En agosto del 2000, la empresa dio respuesta a la solicitud efectuada por la comunidad manifestando su negativa a proceder a algún tipo de indemnización al distrito de Quichque por los daños causados a esa comunidad. Los representantes de la comunidad de Quichque indicaron a la empresa minera que estaban dispuestos a negociar una retribución económica pero de forma separada de las comunidades de Tapayrihua y Tiaparo, entre las cuales existía un antiguo conflicto judicial por los linderos.⁷¹

⁶⁹ CIDH, Informe No. 62/14, Petición 1216 -03 Admisibilidad. Pobladores de Quishque - Tapayrihua. Perú. 24 de julio de 2014.

⁷⁰ Raúl Chacón Pagán, *Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina, Historia de tres comunidades afectadas por la minería de Apurímac*, 2010, <<https://www.ocmal.org/historia-de-tres-comunidades-afectadas-por-la-mineria-de-apurimac/>>

⁷¹ Raúl Chacón Pagán, “Observatorio de Conflictos Mineros”

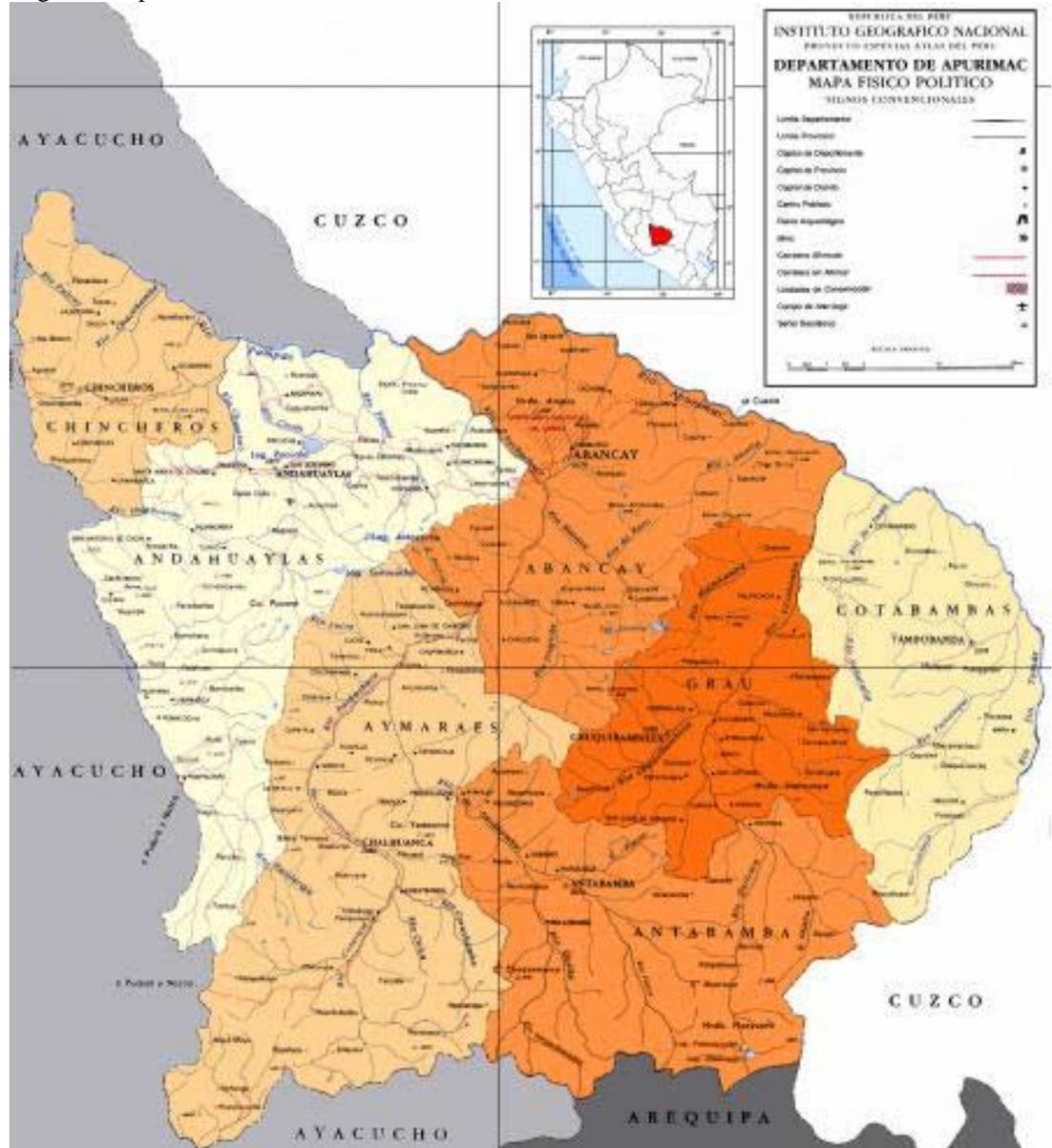
Es importante destacar que las comunidades de Tapayrihua y de Tiaparo, Distrito de Pochuanca, presentaban desde hace varios años conflictos por linderos y todos los problemas generados en torno a este conflicto interno se profundizaron por la presencia de la actividad minera en la zona. El proyecto minero los Chancas se ubicó entre las dos comunidades de Quishque y Chocamarca, en el distrito de Tapayrihua y en los anexos de Huancaquita y Tiaparo, en el distrito de Pochuanca, razón por la cual se propiciaron pugnas entre ambos distritos con respecto al lugar en el cual la empresa debería aportar recursos.⁷²

Ese mismo año 2000, la Asociación Centro Unión de Quichque, que se encontraba establecida en la ciudad de Lima, en representación de la comunidad solicitó a la empresa minera los siguientes conceptos: “un pago global por daños de 500,000 dólares; la suspensión del proyecto minero; la restitución del agua potable y de regadío del anexo, reparando o construyendo un nuevo reservorio; la interrupción de cualquier ruta de comunicación del asiento minero con el distrito de Tapayrihua.”⁷³

⁷²Martín Tanaka, Patricia Zárate y Ludwig Huber, Mapa de Conflictividad Social en el Perú: Análisis de sus principales causas, (Lima: PrevCon-PCM, 2011), 47

⁷³Raúl Chacón Pagán, “Observatorio de Conflictos Mineros”

Ilustración 1.
Región de Apurímac



Fuente: Instituto Geográfico Nacional (2011)⁷⁴

En el mes de septiembre del año 2000, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) indicó al Congreso de la República de Perú que no poseían información en lo referente a que la carretera que estaba siendo construida por la empresa minera en Apurímac entre Huayllao-Quichque, cuyo objetivo era para la exploración y explotación de minerales, había causado daños al ecosistema.

El 25 de octubre del año 2000, los diligentes de la comunidad afectada presentaron una carta ante el MEM, a fin de señalar que la empresa minera no había

⁷⁴Instituto Geográfico Nacional (2011), <www.ign.gob.pe/>

presentado “un Estudio de Impacto Ambiental respecto al yacimiento en cuestión, que la carretera construida no contaba con la autorización correspondiente y que el verdadero titular del yacimiento no es una persona natural, como se consigna en el petitorio, sino la minera”. A finales de octubre del 2000, representantes de la comunidad se dirigen al director general de minería del MEM para denunciar los daños y abusos sufridos por parte de la empresa.

El 17 de enero del año 2001, la comunidad de Tapayrihua convocó a un paro de 24 horas, llamada que fue cumplida por todos los pueblos de la cuenca media y baja del río Antabamba, lo cual forzó a la empresa minera a acceder al dialogo con las autoridades y dirigentes comunales. Sin embargo, en marzo, justo cuando Tiaparo y Tapayrihua trataban de resolver sus antiguas diferencias y enfrentar juntas a la minera, la justicia apurimeña resolvió el derecho de posesión de tierras a favor de Tiaparo, reviviendo las viejas rencillas entre ambos pueblos. Debido a que Tapayrihua apeló, en el año 2001 el caso está en la Corte Suprema. Por ello, no fue aprovechada la publicación, en abril, de un estudio de calidad hídrica efectuado por la Dirección de Ecología y Protección Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Apurímac. Estudio que halló metales como hierro, cobre, plomo y cadmio en los principales afluentes y cuerpos de agua de las comunidades de Tiaparo y Tapayrihua, contiguos a la zona del proyecto Los Chancas.⁷⁵

En el mes de febrero del año 2001 un representante de la comunidad tramitó la certificación por parte del destacamento de seguridad policial del Puente Antarumi-Aymaraes en la cual se dejaba constancia de los efectos desfavorables generados de la construcción de la carretera hacia la zona del proyecto minero, orientado hacia las consecuencias adversas ocurridas en el mes de mayo del 2000. Poco después, representantes de la comunidad en Lima exigieron ante el MEM, el Ministerio de la Mujer y Promoción del Desarrollo, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Agricultura el inmediato retiro de la empresa de las tierras de la comunidad.⁷⁶

En el mismo mes de febrero del año 2001, la Presidenta de la comunidad de Tiaparo suscribió una carta dirigida al Coordinador Regional de CORECAMI-Apurímac para alertar sobre las anomalías ocurridas en Aputímac por parte de la empresa minera Southern Perú Cooper Corporation en la zona de desarrollo del

⁷⁵Raúl Chacón Pagán, “Historia (con la Southern Copper Corporation)”

⁷⁶Ibíd

proyecto “Los Chancas”, con especial referencia a la aceptación de los anexos de Quichque y Flor de Huaranca. Precisó que la empresa instaló motobombas en los puquiales para llevar agua a las maquinarias de perforación, contaminando el agua que riega los pastos naturales, lo que causó la muerte de animales.

El 12 de marzo del 2001, el alcalde de Tapayrihua, solicitó ante el Juzgado Mixto de Abancay una medida cautelar que dispusiera la suspensión de los trabajos de exploración minera de la Southern en la zona del Huipani. Pidió eso “en tanto se resuelva el proceso de cancelación de la concesión e indemnización por daños y perjuicios y el cobro de frutos civiles que pretende interponer en forma y plazo de ley”. El 3 de abril se dictó la medida cautelar excepcional solicitada.

Transcurrieron más de 12 años hasta que en fecha 8 de mayo de 2013 los comuneros del distrito de Tapayrihua bloquearan con piedras y troncos la vía que conducía al campamento de la empresa minera, medida propiciada por el presidente del Frente de Defensa de los Intereses de Tapayrihua, quien manifestó que continuarían con dicha medida de fuerza hasta que no se instalara una mesa de diálogo. Ante las protestas, la compañía decidió retirar los equipos y maquinaria pesada que había llevado a la zona, por motivos de seguridad.⁷⁷

En el año 2016 la empresa Southern Copper Corporation culminó sus trabajos exploratorios en el proyecto cuprífero Los Chancas, y dio inicio a la etapa de negociación para la adquisición de tierras en lo concerniente al proyecto Los Chancas.⁷⁸

3.1.2. Causas del conflicto

El proyecto Los Chancas busca la extracción de cobre en la zona sur del Perú, específicamente en la región de Apurímac, provincia de Aymaraes. Se trata de un proyecto que ha generado conflictos originados por el impacto sufrido en la zona durante la fase de exploración, a partir del removimiento de tierras y deslizamientos en épocas de lluvia, contempla probabilidades de contaminación de las fuentes de agua vitales para su población campesina, graves daños al patrimonio arqueológico y

⁷⁷Perú21, Apurímac: Continúan las protestas contra el proyecto los Chancas, 8 de mayo de 2013, <<https://peru21.pe/lima/apurimac-continuan-protestas-proyecto-chancas-105513>>

⁷⁸ Revista Rumbo Minero, Minería y Energía, Southern concluyo exploración de mina Los Chancas y apunta a compra de tierras, 2016, <<http://www.rumbominero.com/noticias/mineria/southern-concluyo-exploracion-de-mina-los-chankas-y-apunta-compra-de-tierras/>>

una activa persecución de parte de la empresa a pobladores locales por protestar en contra de la minería.⁷⁹

El caso bajo estudio se trató de un conflicto de tipo socio-ambiental en el cual las comunidades campesinas Tiaparo y Tapayrihua presentaron oposición ante la actividad minera realizada por la empresa Southern Perú Copper Corporation (SPCC) en el proyecto los Chancas, iniciado en el año de 1996. Los motivos de esta oposición eran dos fundamentalmente, la primera, el supuesto incumplimiento de los acuerdos asumidos por la empresa y la segunda, que la empresa no contaba con el acuerdo de uso de terrenos comunales y que se produciría la presunta afectación a recursos hídricos.⁸⁰

La comunidad denunció que la empresa Southern ingresó a sus tierras con irregularidades y sin su debido consentimiento, y que la empresa minera no había pagado por el uso de las tierras comunales, ni realizado proyectos de desarrollo en la comunidad.⁸¹

En Tapayrihua, el conflicto surge básicamente ante la incompatibilidad de actividades económicas desarrolladas por la empresa minera con las formas de vida de la comunidad. La actividad minera causa pérdidas en cuanto a la cantidad de los activos de un territorio (tierra, cursos de agua, pastoreo y minerales) como en la calidad de estos recursos naturales, por cuanto se generan daños al ambiente como la contaminación del agua y el aire. La actividad de la empresa minera causó daños al ecosistema de la comunidad teniendo una implicación directa en el recurso hídrico. Los conflictos en Tapayrihua se originaron como consecuencia de la afectación del recurso del agua por efecto de la actividad minera realizada por la empresa Southern Perú Copper Corporation en el territorio de esa comunidad, aunado a la no indemnización por los daños causados. La industria minera generalmente requiere de la utilización de grandes cantidades de agua, todo lo cual implica una disminución en la disponibilidad y/o en la calidad del agua para otros usos.⁸²

⁷⁹ Los Chancas Cooper Mining, Perú, < <https://ejatlas.org/conflict/las-chancas-peru>>.

⁸⁰ Defensoría del Pueblo, Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, Reporte Mensual de Conflictos Sociales N° 143, (enero-2016): 36 <www.defensoria.gob.pe/conflictos-sociales/>. Consulta: 24 de julio de 2017

⁸¹ Martín Tanaka, Patricia Zárate y Ludwig Huber, Mapa de la conflictividad social en el Perú. Análisis de sus principales causas, (Lima: Presidencia del Consejo de Ministros, 2011): 34

⁸² Apoyo Consultoría, Study of the Yanacocha Mine's Economic Impacts: Final Report, 2009, Prepared for the International Financial Corporation.

Ahora bien, dentro de los daños al medio ambiente causados por el proyecto

Los Chancas tenemos:

Daños visibles: Inundaciones (río, costera, flujo de lodo), Pérdida de paisaje / degradación estética, Erosión del suelo, Desbordamiento de desechos, Contaminación de aguas superficiales/Calidad de agua disminuida (físico-química, biológica), Conectividad ecológica / hidrológica reducida, Otros Impactos ambientales: Contaminación del suelo, Contaminación o agotamiento de las aguas subterráneas, Alteración a gran escala de los sistemas hídricos y geológicos, Derrames de residuos de la mina.⁸³

Por otra parte, se alude a que la empresa minera Southern Perú Copper Corporation en el año de 1997 al momento de su instalación hizo firmar papeles a los comuneros diciéndoles que solo aquellos que lo hagan tendrán oportunidad de trabajo; cuando en realidad estas firmas fueron usadas para argumentar que el proyecto cuenta con licencia social.⁸⁴ Esto es, se crearon falsas expectativas en la comunidad en cuanto a la generación de nuevos puestos de trabajo en la empresa minera, siendo esto utilizado como una táctica inicial para conseguir el apoyo de la comunidad para el desarrollo del proyecto minero.

Asimismo, las comunidades campesinas de Tiaparo y Tapayrihua, se oponían al desarrollo del proyecto de cobre Los Chancas ante el incumplimiento por parte de la minería de construir obras de agua y saneamiento, mientras negocian la venta de tierras comunales.⁸⁵

En resumen, en materia de acercamiento a la comunidades y poblaciones del entorno minero, la empresa ha burlado en todo su alcance el inciso i) del numeral 1) del artículo 17° del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, agregado por artículo 1° del Decreto Supremo N° 042-2003-EM:

i) Compromiso Previo en forma de Declaración Jurada del peticionario, mediante el cual se compromete a:

- 1) Realizar sus actividades productivas en el marco de una política que busca la excelencia ambiental.
- 2) Actuar con respeto frente a las instituciones, autoridades, cultura y costumbres locales, manteniendo una relación propicia con la población del área de influencia de la operación minera.

⁸³ Los Chancas Cooper Mining, Perú, < <https://ejatlas.org/conflict/las-chancas-peru>>.

⁸⁴ Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI 2012). Minería. Vulneración de derechos y Destrucción de Comunidades, <<http://www.coordinadoracaoi.org/portal/#.UNM83XeaBdg>>

⁸⁵ Conflictos en Proyectos Mineros Peruanos, (2015) <<http://www.notimerica.com/economia/noticia-datos-conflictos-proyectos-mineros-peruanos-20150601204027.html>>

3) Mantener un diálogo continuo y oportuno con las autoridades regionales y locales, la población del área de influencia de la operación minera y sus organismos representativos, alcanzándoles información sobre sus actividades mineras.

4) Lograr con las poblaciones del área de influencia de la operación minera una institucionalidad para el desarrollo local en caso se inicie la explotación del recurso, elaborando al efecto estudios y colaborando en la creación de oportunidades de desarrollo más allá de la vida de la actividad minera.

5) Fomentar preferentemente el empleo local, brindando las oportunidades de capacitación requeridas.

6) Adquirir preferentemente los bienes y servicios locales para el desarrollo de las actividades mineras y la atención del personal, en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio, creando mecanismos de concertación apropiados.⁸⁶

Ante la conflictividad generada por la actividad minera efectuada en las comunidades afectadas, el Estado se vio en la necesidad de conformar una Mesa de Trabajo para el desarrollo de los Distritos de Tapayrihua y Pochuanca a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, para propiciar el desarrollo, la productividad y competitividad agropecuaria en estos distritos sureños y fortalecer la implementación de programas sociales.

3.1.3. Mecanismos de negociación

Los actores que formaron parte de la negociación del conflicto minero generado en la comunidad de Tapayrihua fueron:

-Actores primarios: La comunidad campesina de Tapayrihua, Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de Tapayrihua y empresa Southern Perú Copper Corporation (SPCC).

-Actores secundarios: Oficina de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Ministerio del Ambiente (MINAM), Dirección Regional de Energía y Minas (DREM).

-Actores terciarios: Defensoría del Pueblo, Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros (ONDS).⁸⁷

Se evidencia que el único momento en el cual la empresa Southern Perú Copper Corporation estuvo dispuesta a dialogar fue ante los acontecimientos presentados el 17 de enero del año 2001, momento en el cual la comunidad de Tapayrihua convocó a un paro de 24 horas que obligó a la empresa a dialogar con las autoridades y dirigentes comunales. Sin embargo, tal reunión no se concretó.

⁸⁶ La primera movilización popular del 210 en Apurímac (2010), <<http://apurimacporsiempre.blogspot.com/2010/01/la-primera-movilizacion-popular-del.html>>

⁸⁷ Defensoría del Pueblo, Adjuntía para la prevención de los conflictos sociales y la Gobernabilidad, Reporte de conflictos sociales No. 112, Lima. Perú (Junio 2013): 32, <www.defensoria.gob.pe/conflictos-sociales/>.

No fue sino hasta el 16 de julio de 2013, que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad (ONDS), instaló una Mesa de Desarrollo de los distritos de Tapayrihua y Pochuanca, provincia de Aymaraes, en el departamento de Apurímac, dirigido a impulsar la inversión pública en esa zona, a partir de un diálogo sostenible entre el gobierno, sector privado y comunidades campesinas, para lograr consensos sociales entre la empresa Southern Perú y las comunidades de la zona de influencia para la ejecución del proyecto minero Los Chancas, que involucra una inversión aproximada de 2 mil millones de dólares.⁸⁸

Para el año 2016, como ya se mencionó, la empresa Southern Perú culminó la etapa de exploración de la mina Los Chancas, según la cartera de proyectos mineros del Ministerio de Energía y Minas, y desde ese año ha venido preparando un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en el proyecto Los Chancas, en Apurímac, para lo cual ha trabajado en mejoras sociales y ambientales con las comunidades locales, coordinado con varias entidades profesionales.⁸⁹

3.1.4. Resultados de la negociación

Desde el año 1996, fecha en la cual la empresa Southern Perú inició la exploración de la mina Los Chancas, las posibilidades de negociación entre la empresa y las comunidades locales afectadas por la actividad minera se vieron dificultadas ante la escasa o inadecuada información suministrada por la empresa y el Estado. Como resultado, se creó una atmosfera de desconfianza aunado a la falta de mecanismos institucionalizados que impidieron que se establecieran acuerdos duraderos y legítimos entre las partes involucradas en el conflicto.

No obstante, el desarrollo de este proyecto minero desde el inicio se vió limitado por las constantes manifestaciones y bloqueos por parte de las comunidades afectadas, sin embargo, fue la propia comunidad la que solicitó la convocatoria de una mesa de diálogo con la empresa, siendo el caso que la empresa nunca le otorgó reconocimiento a las comunidades organizadas, lo cual fue notorio ante sus

⁸⁸ Presidencia de Consejo de Ministros, Apurimac: Ejecutivo instala mesa de desarrollo en Tapayrihua y Pochuanca, 16 de julio de 2013, <<http://www.pcm.gob.pe/2013/07/apurimac-ejecutivo-instala-mesa-de-desarrollo-entapayrihua-y-pochuanca/>>

⁸⁹ Gestión El Diario de Economía y Negocios en el Perú, Southern Cooper alista Estudio de Impacto Ambiental para proyecto Los Chancas, 17 de agosto de 2016, <<http://gestion.pe/empresas/southern-copper-alista-estudio-impacto-ambiental-proyecto-chancas-2167971>>

constantes ausencias a las reuniones convocadas. Ante tales circunstancias, continuaron con mayor intensidad las manifestaciones y bloqueos, que llegaron al punto de obligar a la empresa a proceder a retirar su maquinaria en el año 2013.

En virtud de lo anterior, el gobierno de Perú propició el establecimiento de una mesa de diálogo de sustentabilidad, que tenía como objetivo la disminución de los conflictos socio-ambientales surgidos en el país. Es el caso que, el Estado decidió asumir un rol de mediación ante las presiones sociales, para garantizar la búsqueda de la inversión durante los tiempos de crisis. Esta iniciativa permitió que el Proyecto Los Chancas se reactivara en el año 2014, sin embargo, ante la persistencia en el incumplimiento de los acuerdos por parte de la empresa a la comunidad, en lo referente a las “obras de agua y saneamiento y la venta de tierras comunales”, el proyecto se paralizó nuevamente a principios del año 2015.⁹⁰

El 01 de junio de 2015 la Defensoría del Pueblo informaría que como resultado de la negociación entre las comunidades y la empresa durante aproximadamente siete meses permitió establecer planes de trabajo en consenso, razón por la cual se solicitó al Consejo de Ministros que coordinara la continuidad y ejecución de los proyectos acordados.⁹¹

No obstante, tras largos años de inconformidad de las comunidades afectadas, la empresa Southern Perú en el año 2016 aceptó iniciar las negociaciones para adquirir las tierras en las cuales se desarrollaba el proyecto minero Los Chancas, asegurando que realizaría mejoras sociales y ambientales a las comunidades afectadas.

Este compromiso en cierto modo permitió resolver en parte el conflicto que tan escalado se encontraba, y que no permitía el desarrollo, ni de la comunidad, ni de la empresa privada Southern Perú. No obstante, el acuerdo aún no contempla cuidar y mejorar el entorno integral donde se desarrollaban las actividades de las partes afectadas, produciéndose de esta manera un deterioro paulatino de las relaciones entre las partes y terceros externos.

⁹⁰ Los Chancas Cooper Mining, Perú, 17 de septiembre de 2015, < <https://ejatlas.org/conflict/las-chancas-peru>>

⁹¹ Reuters, Conflictos en proyectos mineros peruanos, 01 de junio de 2015, <<http://lta.reuters.com/article/domesticNews/idLTAKBN0OH35X20150601>>

3.2 Conflicto en Cochabamba

El caso boliviano alude a un conflicto por la privatización del agua en Cochabamba por parte de SEMAPA (Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cochabamba) que empezó cuando el gobierno central sacó a SEMAPA a subasta pero solamente una empresa estaba dispuesta a realizar una oferta. Se trataba de *Aguas de Tunari*, un consorcio constituido por la International Water Limited (Gran Bretaña), Edison (Italia), Bechtel (Estados Unidos), la empresa constructora y de ingeniería Abengoa (España) y dos compañías bolivianas, ICE Ingenieros, S.A. y SOBOCE (Sociedad Bolivariana de Cemento, S.A.). El ex presidente Hugo Bánzer acordó los términos de la concesión con el único licitador y firmó la concesión por 2,5 mil millones de dólares por 40 años para proporcionar el agua y servicios de saneamiento a los residentes de Cochabamba así como generar electricidad y agua para la irrigación de tierras agrícolas.⁹²

Las políticas de reestructuración económica aplicadas en Bolivia han tenido uno de sus principales elementos la privatización de los servicios básicos. Con respecto al servicio de acueducto, en septiembre de 1999 el Parlamento aprobó la Ley de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y un mes después el Gobierno entregó en concesión a un consorcio privado internacional (denominado *Aguas del Tunari*) la empresa municipal de distribución de agua de Cochabamba y la ejecución del proyecto Misicuni (megaproyecto de agua de usos múltiples), importante estrategia para la solución de la crónica escasez de agua en la región.⁹³ Para muchos, la ley parecía dar un monopolio a *Aguas del Tunari* sobre todos los recursos hídricos del territorio. Los residentes de Cochabamba temieron que la ley incluyera el agua usada para la irrigación por los campesinos y los recursos de la comunidad que habían sido previamente independientes de la regulación. La ley consideraba “permitir la venta de los recursos de agua” que nunca habían sido parte de SEMAPA.⁹⁴ Esto llenó de preocupación a los sistemas comunales independientes del agua que todavía no estaban conectados con SEMAPA de que serían expropiados por la nueva concesión debido a esta Ley. Así, *Aguas de Tunari* si lo deseaba no solo

⁹² Empresa especializada en la construcción.

⁹³ Marianela Carrillo, “La Guerra del Agua en Cochabamba, Bolivia: Dos lecturas”, Cuadernos del Cendes, Año 22. N° 59, Tercera Época, (Mayo-Agosto 2005): 184, <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=40305919>>

⁹⁴ David Bonnardeaux, “La Guerra de Agua en Cochabamba: ¿Un Ícono Anti privatización?”, USAID, 2009

podría haber instalado las conexiones necesarias para conectarse a los sistemas comunales independientes sino también habría podido cargar económicamente a los residentes para la instalación de estas conexiones.

3.2.1 Desarrollo del conflicto

En principio, la municipalidad de Cochabamba era la encargada de tratar las aguas de lluvia y distribuir las a su población desde una represa cercana. Mientras las zonas céntricas contaban con el servicio de acueducto, las periféricas debían atenerse a la distribución semanal de agua por medio de camiones cisterna. En zonas aún más alejadas, la gente empleaba prácticas tradicionales y de muy bajo costo, tales como casas cooperativas y pozos cavados en los mismos hogares. Inesperadamente, los tres sectores mencionados se vieron drásticamente afectados por la venta de SEMAPA.⁹⁵

El 18 de mayo de 1996 se inició el proceso de privatización de SEMAPA mediante el Decreto Supremo No. 24.298 que disponía la privatización y la reestructuración de la administración de la referida empresa. El gobierno tomó el control absoluto y desplazó al Municipio representado por el Alcalde quien ocupaba hasta entonces la presidencia de SEMAPA.⁹⁶

En el año de 1999, el 60% de cobertura para la dotación del agua para la comunidad estaba a cargo de la empresa SEMAPA, caracterizándose por la prestación de un servicio deficiente, con un suministro de agua en forma racionada (algunas horas por día y algunas horas por semana), cuya frecuencia dependía de la zona de residencia. Ante esta situación, las viviendas contaban con la instalación de diferentes sistemas de almacenamiento de aguas superficiales o subterráneas dependiendo de las posibilidades económicas. Otro 20% se abastecía de agua por medio de los sistemas comunales periurbanos según el cual algunos barrios por iniciativa propia se organizaban para construir un sistema de agua con redes de

⁹⁵ Camilo Sanz Galindo, Una fallida privatización del agua en Bolivia: el Estado, la corrupción y el efecto Neoliberal, Revista Colombiana de Antropología, vol. 42, Bogotá, (Enero-Diciembre, 2006), 43

⁹⁶ Fernando B. Salazar Ortuño, Movimientos Sociales en Torno al Agua en Bolivia: Privatización e insurrección social en la Guerra del Agua en Cochabamba (Cochabamba: Talleres Gráficos Kipus, 2011): 36

distribución de pozos. El otro 20% por medio de la compra de agua a través de carros cisternas.⁹⁷

En septiembre del año 1999 el gobierno de Bolivia concretó la concesión de SEMAPA a *Aguas del Tunari*, sociedad conformada por International Water U.K. (subsidiaria a su vez de Bechtel), Abengoa de España, y por empresas bolivianas.

Tabla 1.
Aguas del Tunari. Empresas Dueñas

Accionistas en documento de constitución	Empresas dueñas	Porcentaje de Acciones
International Water Ltda.	Betchel (USA)	27,5
	Edison (Italia)	27,5
Riverstar International, S.A.	Abengoa Servicios Urbanos (España)	25
Sociedad Bolivariana de Cemento, S.A.		5
Compañía Bolivariana de Ingeniería, S.R.L.		5
Constructora Petrievic, S.A.		5
Ice Agua y Energía, S.A.		5
TOTAL		100

Fuente: Fernando Salazar (2011)

En el mes de octubre de 1999, se aprueba la Ley No. 2029 de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, en una sesión que duró 36 horas.⁹⁸ Asimismo, se procedió a materializar la concesión del servicio de agua potable a la empresa *Aguas del Tunari*. La privatización fue utilizada como una estrategia que buscaba la solución de la escasez de agua de Cochabamba, sin embargo, dicha decisión gubernamental ocasionó una reacción inmediata en las organizaciones populares ambientalistas que en el mes de noviembre de ese mismo año como medida de protesta procedieron al bloqueo de las vías de acceso a la ciudad de Cochabamba, dándose inicio a la llamada Guerra del Agua.⁹⁹ La Ley establecía en líneas generales:

-Tarifas indexadas al dólar.

-Monopolio y exclusividad: La ley otorgaba a los concesionarios derechos exclusivos hasta por 40 años mientras que a los comités o sistemas locales de agua potable solo les concedía licencias por 5 años que no garantizaban exclusividad en el área de provisión del servicio.

-Acceso a fuentes de agua: La ley le daba a la Superintendencia de Saneamiento Básico la autoridad para funcionar transitoriamente como Superintendencia de Aguas disponiendo de los recursos hídricos para cualquier uso sea agrícola, industrial, minero, hidroeléctrico, etc.

⁹⁷ Fernando B. Salazar Ortuño, *Movimientos Sociales en Torno al Agua en Bolivia: Privatización e insurrección social en la Guerra del Agua en Cochabamba* (Cochabamba: Talleres Gráficos Kipus, 2011): 30

⁹⁸ Carlos Crespo Flores, "La guerra del agua en Cochabamba", 60

⁹⁹ Marianela Carrillo, "La Guerra del Agua en Cochabamba" 184.

-Prohibición de servicios alternativos: ninguna persona natural o jurídica de carácter público o privado, asociación civil con o sin fines de lucro, sociedad anónima, cooperativa o de cualquier otra naturaleza puede prestar servicios de agua potable o servicios de alcantarillado sanitario en zonas concesibles, sin la debida concesión emitida por la Superintendencia de Saneamiento Básico.¹⁰⁰

En el contrato de concesión suscrito se disponía exclusividad de dicha empresa para la explotación de fuentes de agua y prestación del servicio en toda la provincia de cercado, así como el derecho de proveer de manera exclusiva los servicios de agua potable y alcantarillado que abarcaba no solo la ciudad de Cochabamba sino también las poblaciones conurbadas de Sacaba y Quillacollo.¹⁰¹ Adicionalmente, se otorgaba el monopolio y exclusividad de la empresa sobre los sistemas de agua potable locales y el derecho a disponer de las fuentes de agua necesarias sin estipular su ubicación ni caudal. El contrato otorgó a la concesionaria el derecho de disponer de las fuentes de agua a las que tenían acceso las comunidades rurales y los sistemas de riego campesinos.¹⁰²

El contrato se configuró en una amenaza a los sistemas de agua de la población, por cuanto la empresa tenía el derecho de apoderarse de las mismas imponiendo sus propias reglas como son:

(...)la prestación exclusiva del servicio y el derecho de obligar a los usuarios potenciales a conectarse a los sistemas de agua potable y alcantarillado del concesionario (...) el concesionario tendrá el derecho de instalar medidores para cualquier usuario en cualquier momento y de requerir un pago por dicha instalación de parte de los mismos al momento de la instalación de acuerdo a las tarifas aprobadas por la Superintendencia.¹⁰³

El mes de noviembre de 1999 se organizó el primer bloqueo de campesinos y regantes dejando casi paralizada la región. Ese mismo mes se conformó la Coordinadora Departamental del Agua y la Vida, como un organismo que agrupaba una diversidad de organizaciones de la sociedad civil a nivel regional.¹⁰⁴ Los principales planteamientos de la Coordinadora Departamental del Agua y la Vida de Cochabamba, fueron los siguientes:

-La Ley no respetaba los sistemas tradicionales de manejo del agua.
-Aguas del Tunari prohibía el funcionamiento de sistemas alternativos de distribución de agua en las áreas de concesión de las ciudades.

¹⁰⁰ Elizabeth Peredo Beltrán, *Mujeres del Valle de Cochabamba: Agua, Privatización y Conflicto*, Global Issue Papers No. 4 (Septiembre 2003): 14

¹⁰¹ *Ibíd*, 13

¹⁰² *Ibíd*, 21

¹⁰³ Elizabeth Peredo Beltrán, "Mujeres del Valle de Cochabamba", 20

¹⁰⁴ Carlos Crespo Flores, "La guerra del agua en Cochabamba", 61

- La concesionaria aplicaba del principio de «full costs recovery» (recuperación total de costos) en la fijación de tarifas.
- La Ley reducía las competencias de los municipios para fijar tarifas y otorgar concesiones.
- Excluía la participación ciudadana en la fijación de tarifas, las cuales serían indexadas al dólar americano.
- Riesgo de juicios coactivos por falta de pago para usuarios de bajos ingresos.
- No se reconocía aporte comunitario en ejecución de obras ya existentes.¹⁰⁵

En el mes de enero del año 2000 se produjo el incremento de las tarifas de agua en un 35 por ciento promedio sin que la empresa hubiera efectuado mejoras en el servicio prestado. El 11 de enero del año 2000, las comunidades afectadas ante su inconformidad y desacuerdo en torno a esa decisión organizaron una movilización encabezada por la Coordinadora Departamental del Agua y la Vida.¹⁰⁶ Los días 11 y 13 de enero se bloqueó completamente la ciudad de Cochabamba, sin embargo, se puso fin al bloqueo en virtud de una tregua momentánea derivada de las negociaciones.¹⁰⁷

De la negociación inicialmente realizada por ciertos miembros y luego llevada a cabo por la Coordinadora de Defensa del Agua y la Vida, se logra iniciar la negociación de un Preacuerdo, en el cual se establecen los siguientes términos:

- Acuerdo regional por la dotación de agua, defensa de la economía popular, la convivencia pacífica y el respeto de los Derechos Humanos.
- Proponer una nueva estructura y transparente que impida una negativa afectación de la economía popular y regional y al mismo tiempo garantice la construcción integral del proyecto Misicuni y la dotación de agua potable y alcantarillado para la ciudad de Cochabamba, cuyo resultado se debe conocer en el plazo de diez días.
- Revisar globalmente y en detalle el contrato armado con la empresa *Aguas del Tunari S.A.* de manera de asegurar la ejecución del proyecto Misicuni y la eliminación de eventuales cláusulas lesivas para el Estado.
- Explicitar y acordar los parámetros de la estructura tarifaria.
- Se conforma una comisión para la concertación del Proyecto de la Ley del Recurso Agua mediante audiencias públicas con todos los actores involucrados, a partir del mes de abril del año 2000.
- La Brigada Parlamentaria, la Coordinadora Departamental del Agua y el Comité Cívico se comprometen a presentar al H. Congreso Nacional un Proyecto de Ley modificatorio y complementario de la Ley 2029 en los artículos que resulten conflictivos y atenten contra los derechos adquiridos en el plazo máximo de 45 días.
- Se entiende que los sistemas privados de agua preexistentes en el área de concesión no forman parte de las fuentes de agua del concesionario.

¹⁰⁵ Marianela Carrillo, “La Guerra del Agua en Cochabamba” 184.

¹⁰⁶ *Ibíd.*, 61

¹⁰⁷ Thomas Kruse, *La Guerra del Agua en Cochabamba, Bolivia: Terrenos complejos, convergencias nuevas*. En *Sindicatos y nuevos movimientos sociales en América Latina*, CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, (2005): 146-47

- Las partes acuerdan levantar todas las medidas de presión a partir de la suscripción del presente convenio (La Razón, La Paz, 14 de enero de 2000). (Ortuño 2011)

La Coordinadora Departamental de Defensa del Agua y de la Vida procedió a realizar la convocatoria para que el 4 de febrero del año 2000 se realizara una marcha y la toma de Cochabamba como medida de presión para la atención de sus requerimientos, por cuanto no se había dado cumplimiento a los acuerdos generados de las negociaciones realizadas durante el mes de enero del año 2000.¹⁰⁸ La convocatoria terminó en una toma simbólica de la ciudad de Cochabamba, para reclamar en forma pacífica los siguientes puntos:

- Derogación de la Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- Derogatoria de los decretos 25351 y 25413, que hicieron posible la concesión.
- Nulidad del contrato con Aguas del Tunari.
- Destitución del Superintendente de Saneamiento Básico.
- Consensuar con todos los sectores la Ley del Recurso Agua, en fase aprobación en el parlamento.¹⁰⁹

El gobierno reprimió violentamente la protesta, no obstante, las manifestaciones continuaron, quedando la ciudad paralizada casi en su totalidad con el bloqueo de las rutas de acceso. Dentro de los logros de la movilización propiciada por la comunidad se alcanzó el reconocimiento de la Coordinadora por parte del gobierno y la negociación de las modificaciones de la Ley 2029 y del contrato de concesión. En cuanto a la Ley se logró la modificación de 31 artículos de los 75 que contenía. Sin embargo, no se llegó a acuerdos en cuanto al contrato, lo cual generó el abandono de las negociaciones por parte de la Coordinadora.¹¹⁰

En el mes de marzo del año 2000, la Coordinadora convocó a la realización de una consulta pública sobre la rescisión del contrato con Aguas del Tunari y la modificación de la Ley 2029. La consulta recogió el apoyo de más del noventa por ciento de la población para la ejecución de tales acciones.¹¹¹

El 10 de abril del año 2000, ante las constantes protestas y manifestaciones sociales que ocasionaron enfrentamientos con la policía, con saldo de 100 heridos y un muerto, y con la declaración de estado de sitio, el gobierno decidió finalmente

¹⁰⁸ Fernando B. Salazar Ortuño, *Movimientos Sociales en torno al agua en Bolivia: Privatización e insurrección social en la Guerra del Agua en Cochabamba* (Bolivia: 2011): 120-21

¹⁰⁹ Carlos Crespo Flores, "La guerra del agua en Cochabamba", 61

¹¹⁰ *Ibíd*, 62

¹¹¹ *Ibíd*

rescindir el contrato con la empresa y *Aguas del Tunari* tomó la decisión de retirarse de Bolivia, solicitando una indemnización por daños por un monto equivalente a 25 millones de dólares. La demanda se fundamentó en que el aumento de las tarifas de agua había sido propiciado por el gobierno local y no por ellos, ya que la empresa únicamente se limitaba a administrar el sistema de agua, que era un servicio que se encontraba en deterioro. En el año 2006, Bechtel y otros socios internacionales retiraron la demanda contra el gobierno boliviano después de intensas protestas.¹¹² El 15 de abril del año 2000, se aprobó en el Parlamento la versión modificada de la Ley No. 2029 - ahora No. 2066.¹¹³

La experiencia de Cochabamba es considerada internacionalmente como un ejemplo emblemático de lucha contra la privatización del agua que promueve el modelo neoliberal de globalización en curso. De hecho, la guerra del agua motivó e inspiró la Reforma de la Ley del Agua Potable en Bolivia.¹¹⁴ Este conflicto hace relucir las posibles problemáticas que en la actualidad se pueden derivar de la privatización del recurso agua como las siguientes:

- La escasez del agua potable.
- Condicionalidades financieras de las multilaterales para la privatización.
- Intereses de las empresas divergentes del respeto a los derechos humanos
- Legislaciones internacionales de protección a las inversiones.
- Visiones y prácticas locales de gestión del agua no reconocidas por los grupos dominantes.
- El conflicto y resistencia social que puede darse alrededor del agua y su privatización.
- Efectos específicos en las mujeres y sus derechos.
- Diferentes actores sociales en la defensa del agua.
- Especificidad de las mujeres en la defensa del agua¹¹⁵

3.2.2 Causas del conflicto

Una de las tendencias más controvertidas con respecto al agua es la transferencia de la captación, procesamiento, distribución y manejo del agua o los servicios de agua desde entidades públicas a empresas privadas, que es lo que se

¹¹² *Ibíd*

¹¹³ Elizabeth Peredo Beltrán, “Mujeres del Valle de Cochabamba”, 29

¹¹⁴ Ramón Rocha Monroy. *La lucha contra la privatización en Cochabamba – Bolivia*. “La guerra del agua en Cochabamba”

<http://www.unizar.es/aguariospueblos/pdf/caso/18.%20COCHABAMBA_%20el_agua_es_DEL_PU_EBLO_carajo.pdf>

¹¹⁵ Elizabeth Peredo Beltrán, “Mujeres del Valle de Cochabamba”, 2

conoce como “privatización”. Asimismo, una de las preocupaciones más grandes de las comunidades locales es que la privatización lleve a costos elevados por el agua y los servicios de agua, como efectivamente ocurrió en el caso de Cochabamba. Por su parte, el gobierno de Bolivia sostuvo que para reducir los índices de pobreza en el país y para mejorar la salud de la población se requería extender la prestación del servicio de agua potable en aquellas zonas en las cuales no existía este suministro.¹¹⁶

En este sentido, se puede precisar que las causas directas del conflicto en Cochabamba fueron dos:

1. La concesión, en forma poco clara, de la empresa municipal de distribución de agua (SEMAPA) a un consorcio privado internacional, denominado Aguas del Tunari (septiembre 1999)
2. La aprobación en el parlamento, de manera no consensuada, de la Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (octubre 1999), siguiendo recomendaciones del BM: en junio de 1999 un informe reservado de este organismo sugiere las concesiones privadas, destaca el rol de las superintendencias como organismos de regulación, y propone la no subvención en los servicios básicos (World Bank 1999).¹¹⁷

Para comprender mejor estos argumentos contrapuestos de la Coordinadora y del gobierno de Bolivia, es necesario hacer una corta discusión sobre lo que entendemos por privatización. Para el autor Enrique Ortega, esta política implica una diversidad de definiciones:

- Transferencia de la actividad de regulación del sector público al sector privado (liberalización).
- Venta de todo o parte de la propiedad de las empresas públicas al sector privado.
- Producción privada de servicios públicos, mediante la concesión de toda la actividad o externalización de parte de ella.
- Introducción de mecanismos de mercado en la producción pública.¹¹⁸

En este sentido, algunos autores han asumido la postura de que los consumidores desperdiciarán agua si no tienen que pagar por el servicio, razón por la cual la privatización se convertiría en una solución rápida para evitar una posible crisis ecológica inminente, como sería la escasez mundial de agua dulce. Esos son los dos principales argumentos empleados para justificar las políticas desreguladoras y privatizadoras en este sector: “Se supone que el sector privado aportará las inversiones necesarias de las que la administración pública carece. (...) Se supone

¹¹⁶ Foro Boliviano sobre Medio Ambiente y Desarrollo. El Proceso de Privatización del Agua en Bolivia, (Bolivia: FOBOMADE, 2005), 1

¹¹⁷ Carlos Crespo Flores, “La guerra del agua en Cochabamba”, 60

¹¹⁸ Enrique Ortega de Miguel, Revista de Derecho de la Unión Europea, No. 7 (Segundo semestre 2004): 199

que la libre competencia debe promover mayores niveles de eficiencia y un mayor control de los usuarios mediante el ejercicio de sus derechos como clientes.”¹¹⁹

El autor Enrique Ortega resume los argumentos en contra del proceso de privatización del servicio de agua como a continuación se detalla:

- Voracidad de las multinacionales por apropiarse de los servicios derivados del ciclo del agua. La privatización ha avanzado de forma importante, apoyada por la mayoría de los gobiernos y de los organismos financieros internacionales.
- A pesar de lo anterior el sector público del agua mantiene en muchos países, importantes parcelas de gestión en el ámbito del agua.
- Se constata una disminución progresiva de la competencia en el sector de los servicios del agua y una tendencia a la formación de grandes monopolios multiservicios.
- Falta de transparencia en los procesos de privatización y en la gestión privada de los servicios. Afloramiento de irregularidades, sancionadas en muchas ocasiones por los Tribunales.
- Se observa un incremento de la oposición social a las privatizaciones. Cuando el dilema público-privado ha llegado al debate electoral o social y los ciudadanos han podido intervenir, muchas privatizaciones se han detenido.
- En los últimos años se está produciendo un crecimiento de los casos de rescisión de concesiones y de remunicipalización de los servicios del agua.¹²⁰

Los conflictos ante la privatización del agua se originan en virtud de las inquietudes generadas ante las implicaciones económicas que acarrea la privatización de los recursos hídricos, los posibles riesgos que se ocasiona al ambiente, al dominio de las corporaciones extranjeras sobre un recurso natural fundamental, al fomento de desigualdades para el suministro del agua en la población y a la supresión de los derechos de las comunidades para participar en la toma de decisiones con respecto a sus propios recursos.

3.3.3 Mecanismos de negociación

Los principales actores involucrados en el desarrollo del conflicto en Cochabamba fueron, en primer lugar, los regantes. En 1997 surgió la Federación Departamental Cochabambina de Organizaciones Regantes, que se conformó para procesar conflictos sobre agua y recoger y articular las demandas contra la privatización del agua. Los regantes demostraron una habilidad extraordinaria en

¹¹⁹Pedro Arrojo Agudo, “Conflictos por el agua en el mundo. Alianza por el agua: el día mundial del agua”. Departamento de Análisis Económico de la Universidad de Zaragoza, Artículo de opinión. <http://ecodes.org/archivo/proyectos/archivo-ecodes/pages/especial/alianzaporelagua/pedroarrojo.html>. Consulta: 18 de julio de 2017

¹²⁰Enrique Ortega de Miguel, “Revista de Derecho de la Unión Europea”, 199

conjugar la presión social para forzar la apertura de negociaciones y la capacidad de llegar a ellas con propuestas concretas.¹²¹

A partir de 1999, los regantes trabajaron de cerca con la “Mesa Técnica del Agua”, un pequeño grupo de profesionales con una visión alternativa del agua, medio ambientalista y a la vez que comprometido con las organizaciones de base. Los regantes vieron en la “Mesa Técnica” un apoyo técnico con capacidad de lobby que les permitía fundamentar e instrumentar sus propuestas. Ambas partes consideraron necesaria una estrategia tanto de presión como de negociación sustantiva.¹²²

Un segundo actor fue el Comité de Defensa del Agua, una agrupación de profesionales medioambientalistas originada en el año de 1999, que se enfocó en el tema del agua ante la inminente privatización de SEMAPA para ejercer incidencia pública con respecto a este tema. El interés sobre esta problemática giraba en torno a tres aspectos: “1. La preocupación con la conclusión del proyecto Misicuni, que ya se habían iniciado y la flexibilización del contrato de privatización de SEMAPA, 2. La forma irracional y destructiva con la cual se procedía a la perforación de los pozos y 3. La preocupación por el contrato de concesión y sus impactos en la población”.¹²³

En virtud de los fracasos de los constantes intentos de negociación, este Comité a mediados del año 1999 incorporó la participación de otros profesionales, dirigentes de organizaciones barriales, comunales y medioambientalistas; organizó comités para seguir las negociaciones; organizó foros públicos a los cuales los representantes del gobierno nunca se presentaron.¹²⁴

Sin duda, el actor organizado más importante de la protesta fue la Coordinadora del Agua. El 12 de octubre de 1999 se celebró una reunión a la que asistieron dirigentes de la Central Obrera Departamental y de la Federación Departamental de Fabriles, representantes de sistemas peri-urbanas de aguas y gremiales, juntas de vecinos, juntas escolares, medioambientalistas, autoridades locales y comités cívicos provinciales. En total, más de 40 organizaciones sociales, en cuya reunión acordaron un accionar coordinado entre el campo y la ciudad para revertir la privatización y la ley que la amparaba, que se conformaría bajo la

¹²¹ Thomas Kruse, *La Guerra del Agua en Cochabamba, Bolivia: Terrenos complejos, convergencias nuevas*. En *Sindicatos y nuevos movimientos sociales en América Latina*, CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, (2005): 151

¹²² *Ibíd*, 155

¹²³ *Ibíd*, 152

¹²⁴ *Ibíd*

denominación de la “Coordinadora de Defensa del Agua y de la Vida”.¹²⁵ De dicha reunión surgió una resolución según la cual se aludió a que la privatización atentaba contra los derechos de la comunidad, por cuanto acarreaba la monopolización del agua, con el incremento y la dolarización de las tarifas, así la inseguridad y riesgo de los sistemas de agua potable.¹²⁶

Con respecto a los intentos de negociación, es importante mencionar que la Coordinadora, con la excepción de los regantes y su equipo de análisis y apoyo, estaba poco preparada para renegociar y proponer modelos alternativos, debido a la falta de acceso al contrato de concesión, al cual tuvo acceso recién hasta el mes de febrero de 2000. Adicionalmente, la posición del gobierno en defensa de la inversión extranjera permitió convencer a los dirigentes de la Coordinadora de que las gestiones tendientes a la negociación resultarían inoficiosas.¹²⁷

El primer contacto del gobierno con las instituciones de Cochabamba que se oponían a la concesión de SEMAPA se realizó dos meses después de que se produjeran las primeras críticas y denuncias de dicha privatización, propiciándose una reunión dirigida a la necesidad de información sobre el detalle de la oferta del gobierno en torno a este particular.¹²⁸

Como resultado de esta reunión se formó la “comisión de aguas” integrada por el Comité Cívico, la Alcaldía Municipal, Prefectura, Sociedad de Ingenieros, SEMAPA y la empresa Misicuni¹²⁹, dirigida a analizar las propuestas del gobierno. El gobierno aceptó trabajar en conjunto con la Alcaldía de Cochabamba y el Directorio modificado de SEMAPA y además, aceptó la anulación del Decreto Supremo 24.298 que le autorizaba intervenir en la designación del gerente de SEMAPA. Sin embargo, el gobierno mantuvo su postura y dio continuidad a su política de privatización del agua. El gobierno no dio cumplimiento a sus acuerdos, razón por la cual se mantuvieron las protestas y las amenazas de paro.¹³⁰

¹²⁵ *Ibíd*, 153.

¹²⁶ *Ibíd*

¹²⁷ *Ibíd*, 147.

¹²⁸ Fernando B. Salazar Ortuño, *Movimientos Sociales en Torno al Agua en Bolivia: Privatización e insurrección social en la Guerra del Agua en Cochabamba*. Cochabamba: Talleres Gráficos Kipus, 2011, 40

¹²⁹ Empresa encargada del desarrollo del proyecto Múltiple Misicuni (agua potable, riego y electricidad), es uno de los proyectos más ansiados por la población cochabambina como respuesta al problema de escasez crónica de agua.

¹³⁰ Fernando B. Salazar Ortuño, “Movimientos Sociales en Torno al Agua en Bolivia”, 41

El 5 de mayo de 1999 se conformó el Comité de Defensa del Agua y de la Economía Familiar (CODAEF), en rechazo a la privatización y aumento de tarifas de agua y alcantarillado, cuyas acciones de resistencia dieron inicio el 27 de julio de 1999.¹³¹

Estas primeras negociaciones culminan con un “Acuerdo Regional por la dotación de agua; defensa de la economía popular, la convivencia pacífica y el respeto de los derechos humanos” y se conformaron comisiones de trabajo sobre: la estructura tarifaria, la revisión del contrato firmado con el Consorcio Aguas del Tunari y la revisión de la Ley No. 2029 en las que participarían representantes del gobierno y la sociedad civil. La única que logra avanzar es la comisión que redacta las modificaciones a la Ley No. 2029 y las otras dos se truncan por falta de acuerdo.¹³²

De acuerdo con la decisión de la asamblea de la Coordinadora, los días 11 al 13 de enero del año 2000, se bloqueó completamente la ciudad de Cochabamba. El resultado de las negociaciones que pusieron fin a los bloques fue apenas una tregua momentánea. Hasta principios de febrero, cuando de nuevo estallarían los enfrentamientos en las calles, inexorablemente se irían desgastando los espacios de negociación. Con las negociaciones estancadas, la Coordinadora llamó a una “toma pacífica” de la ciudad para el día viernes 4 de febrero del año 2000, luego de esa dura jornada de toma pacífica, se produjo un acuerdo bajo la mediación de la Iglesia Católica y la Defensoría del Pueblo cuyos puntos más importantes fueron:

- Revisión del contrato de concesión con «Aguas del Tunari».
- Elaboración de una ley modificatoria de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario con participación de las representaciones campesinas, regantes y organizaciones sociales de distribución de agua.
- Suspensión del incremento tarifario mientras concluyan las negociaciones.

¹³³

Asimismo se evidenció que al aplicarse la mediación bajo la participación de la Iglesia Católica y la Defensoría del Pueblo, solo se logró una tregua momentánea, y se establecieron dos mesas de negociación: una mesa sobre la Ley 2029, principal reclamo de los regantes; y otras mesas para abordar los aspectos técnicos, jurídicos y

¹³¹Ibíd, 71

¹³²Elizabeth Peredo Beltrán, “Mujeres del Valle de Cochabamba”, 26

¹³³Carlos Crespo Flores, “La guerra del agua en Cochabamba”, 61

financieros del contrato con Bechtel/AdT, mesas que fracasaron ante la constante ausencia de la empresa Aguas del Tunari, contraparte.

Las partes - por un lado, el gobierno, defensor de *Aguas del Tunari*; por el otro, una alianza precaria entre la Coordinadora y el Comité Cívico¹³⁴ - firmaron una tregua insatisfactoria para todos que buscó transferir el conflicto a varias mesas de negociación: una mesa sobre la Ley 2029, principal reclamo de los regantes; y otras mesas para abordar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros del contrato con Bechtel/AdT. Nuevamente se hizo evidente la dificultad de convertir un movimiento social en una estrategia negociadora sobre todo cuando una de las partes – *Aguas del Tunari* – ni siquiera se presentaba a las negociaciones. Los gerentes de *Aguas del Tunari/Bechtel* se limitaron a recordar a la prensa la existencia del contrato y señalaron lacónicamente que “no podían hacer ningún comentario más”, aunque dejaron claro que desde su óptica las negociaciones eran un problema entre el pueblo de Cochabamba y el gobierno. El interesado *Aguas del Tunari/Bechtel* se retiraba del proceso de negociación dejando como representante y vocero al Superintendente de Aguas, Luis Uzín. Esto reflejaba fielmente la posición de la transnacional, y confirmaba que no estaba en negociación el contenido del contrato. Uzín dijo: “en realidad se trataba de una negociación entre el gobierno y la representación de la sociedad cochabambina, donde no necesariamente debe estar *Aguas del Tunari*”. Convencidos ya de su inutilidad, en marzo de 2000 la Coordinadora se salió del proceso de negociación y retomó iniciativas propias, lanzándose a un ejercicio extraordinario: una “Consulta Popular” sobre la privatización, que movilizó a miles de activistas, parroquias, juntas vecinales y otros. En cientos de puntos de la ciudad se colocaron ánforas, donde más de 50,000 personas depositaron sus respuestas a tres preguntas sobre las tarifas, el contrato, y fuentes de agua. Organizada en menos de apenas 10 días, logró la participación de más del 31% de los votos emitidos en la elección municipal de diciembre de 1999; más del 95% de los votantes rechazaron la privatización.

El 4 de abril del año 2000, la Coordinadora convocó a iniciar la “batalla final” para sacar a Aguas del Tunari y reformar la Ley 2029. Los primeros dos días se realizaron la toma de la sede del Comité Cívico y la toma simbólica de las instalaciones de Aguas del Tunari; bloqueos feroces en el campo; en la ciudad,

¹³⁴ Es una agrupación de organizaciones dedicado a la promoción de “Proyectos Regionales”, y en cuyo núcleo central están los actores empresariales- gremiales dominantes de Cochabamba.

bloqueos efectivos pero no férreos; y concentraciones y marchas que tendían a desgastarse.

3.3.4 Resultados de la negociación

Luego de los diferentes intentos de resolver el conflicto por la vía de la negociación, con varias actas que reflejaron la imposibilidad de conciliación, y con una parte protagonista del conflicto totalmente ausente (la empresa *Aguas de Tunari*), el movimiento social que se generó a raíz de la imposibilidad de negociar, fue uno de los principales detonantes para que en seguida se pudiera elaborar una fórmula de arreglo y de esta manera viabilizar la resolución a este conflicto que ya había escalado.

El 10 de abril del año 2000, el Superintendente de Saneamiento Básico notificó a la empresa *Aguas del Tunari* la rescisión del contrato de concesión alegando motivos de fuerza mayor, y ese mismo día se procedió a la suscripción de un Acuerdo, en el cual el gobierno asumía los siguientes compromisos:

1. Restituir a SEMAPA en la gestión de la empresa de agua potable y alcantarillado sanitario, bajo la gerencia de un Directorio Transitorio con representación institucional y laboral. Este Directorio tenía entre sus tareas la responsabilidad de convocar a las instituciones del departamento a fin de tomar determinaciones que permitan solucionar el tema del agua a largo plazo;
2. Modificar la Ley No. 2029 en base a las modificaciones consensuadas en Cochabamba.¹³⁵

Como puede observarse en el desarrollo de los mecanismos de negociación empleados para la resolución de este caso, se evidencia el constante fracaso. En la práctica, sin embargo, la resistencia protagonizada por los actores de la población permitió el éxito de las exigencias comunitarias. Más que un caso de negociación, se trató de un caso de negociación fallido y de regreso a la situación anterior al inicio del conflicto.

3.3 Apuntes comparativos: los conflictos y su manejo

Tanto en Bolivia como en Perú, los conflictos se generaron a partir de la afectación directa por el suministro del recurso hídrico, es decir, ambas problemáticas se originaron como consecuencia de las incidencias directas de las actividades de empresas privadas extra-locales sobre el acceso que las comunidades

¹³⁵ Elizabeth Peredo Beltrán, “Mujeres del Valle de Cochabamba” 14

locales tenían tradicionalmente agua. A continuación se esbozarán algunos apuntes sobre las diferencias y similitudes de ambos conflictos sociales a la luz del debate presentado en el primer capítulo sobre los modos y procesos de negociación en casos de conflictos.

Tabla 2.
Cuadro comparativo. Caso Cochabamba y Tapayrihua

Nombre del Caso	Tipología	Ubicación	Descripción del caso	Puntos de discordancia entre los dos casos frente al conflicto.	Puntos de coincidencia entre los dos casos frente al conflicto.
Empresa Aguas del Tunari	Privatización	Cochabamba, Bolivia	La concesión de la empresa municipal de distribución de agua (SEMAPA) a un consorcio privado internacional, denominado Aguas del Tunari	-Aumento de tarifas de agua. -Restricciones en cuando al uso del agua.	-Movimientos sociales y protestas. -Ausencia de consulta y consentimiento de la comunidad afectada. -Incapacidad del Estado para asumir con eficiencia los conflictos. -Acciones represivas por parte del Estado a las movilizaciones sociales. -Vulneración de derechos fundamentales.
Proyecto Los Chancas	Minería	Tapayrihua, Perú	Desarrollo del proyecto minero Los Chancas a cargo de la empresa Southem Perú Copper Corporation ha realizado actividades de exploración sobre el territorio	-Disminución en la disponibilidad del agua. -Disminución en cuanto a la calidad del agua. -Contaminación de la zona. -Deterioro y daños de la infraestructura.	-Movimientos sociales y protestas. -Ausencia de consulta y consentimiento de la comunidad afectada. -Incapacidad del Estado para asumir con eficiencia los conflictos -Acciones represivas por parte del Estado a las movilizaciones sociales. -Vulneración de derechos fundamentales.

Fuente: El autor

3.3.1 La consulta a la sociedad local

Las comunidades que lideraron las manifestaciones tenían como fin mantener el control social o público del agua, esto es, que la población pudiera influir sobre las iniciativas de desarrollo que afectaban el suministro y distribución de agua. Las decisiones sobre los recursos que afectan a las comunidades requerían la consideración de los intereses comunes de los diferentes actores involucrados. Los conflictos involucraban actores con intereses contrapuestos, difíciles de conciliar. Además, la población afectada no había sido debidamente informada sobre las consecuencias que se producirían en las comunidades ante las actividades desarrolladas en su comunidad. En ambos casos se generaron tensiones en la población que culminaron en protestas y enfrentamientos que ameritaron acciones por parte del Estado para el restablecimiento del orden público, llegando hasta el punto de represión violenta y obstrucción de vías.

3.3.2 El papel del Estado en el conflicto

La actuación del Estado en ambos conflictos estuvo orientada a la resolución de los problemas originados por los estallidos sociales antes que a buscar una solución definitiva a las causas que generaron los conflictos. La primera respuesta del gobierno ante las movilizaciones sociales fue represiva, mediante la imposición de normativas dirigidas a restringir los derechos de los ciudadanos, todo lo cual implicó la persecución de los líderes y representantes de la ciudadanía que se movilizaba en oposición a las empresas extra-locales.

El Estado asumió una actitud de confrontación en contra de las organizaciones ambientalistas y de defensa de los derechos humanos. Negó inicialmente las solicitudes y exigencias de la población afectada, todo lo cual condujo al escalamiento de los conflictos que terminan por afectar los intereses de la comunidad y el Estado. Más específicamente, en ambos casos el Estado puso más interés en promover el involucramiento del sector privado para aliviar sus restricciones financieras, que en el monitoreo de la gestión de estas empresas, asegurando la participación de la sociedad civil y la transparencia.

En los dos casos, el Estado tomó medidas concretas y complementarias dirigidas a aminorar la crisis, las cuales si bien lograron reducir temporalmente las

protestas, no lo lograron de forma permanente porque se produjo el resurgimiento de las tensiones. Todo ello de hecho conformó una suerte de “círculo vicioso” del cual fue difícil escapar.¹³⁶

En este sentido, es importante acotar que una vez desatado el conflicto, la posición asumida por el Estado no fue tanto la de intermediario para procurar la resolución de los conflictos, una especie de facilitador (sin llegar a esperar una intervención totalmente imparcial), sino que se evidenció en los casos bajo estudio que el Estado tenía sus propios intereses en la obtención de un resultado específico. En ambos casos se observó la incapacidad del Estado para afrontar con eficiencia los conflictos sociales, por cuanto reaccionó de manera tardía; es decir, no estableció una política propiamente dicha de respuesta ante los conflictos y mucho menos una política de prevención.¹³⁷

3.3.4 Formación y contexto de las negociaciones

En el caso del conflicto surgido en Tapayrihua, las negociaciones para la resolución de las controversias nunca se concretaron realmente. Tanto la empresa minera como el Estado restaron importancia a la participación de las comunidades afectadas por el desarrollo de la actividad minera. Por esta razón las comunidades manifestaron su disconformidad a través de protestas activas en el sector en el cual se desarrollaba la actividad minera, como una forma de presión. Es decir, se evidencia una actitud evasiva y agresiva por parte de la empresa que terminó por agravar las tensiones y conflictos latentes entre las partes, que eliminó cualquier posibilidad de diálogo que procurara el cese de las hostilidades.

En el caso del conflicto surgido en Cochabamba, se observa una mayor disposición de las partes involucradas para la negociación. Es posible que la dimensión de las protestas y del apoyo social que tuvieron influyera decisivamente en esta actitud más proclive a la negociación. Sin embargo, no se concretaron resultados que permitieran la resolución definitiva del conflicto. Todo lo contrario, ya que ante los constantes incumplimientos de los acuerdos asumidos por parte de la empresa *Aguas de Tunari* y el Estado, dicha situación incentivó a la comunidad a manifestar su rechazo a través de protestas y acciones sociales que terminaron en

¹³⁶ Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad, Construyendo un sistema nacional de prevención de conflictos sociales: enfoques, avances y desafíos, 2015 <<http://onds.pcm.gob.pe/construyendo-el-sistema-nacional-de-prevencion-de-conflictos-sociales-enfoques-avances-y-desafio/>>

¹³⁷ Martín Tanaka, “Mapa de la conflictividad social en el Perú”, 27

actos violentos, empeorados o incluso provocados por la represión ejercida por la autoridad estatal. Hay que resaltar, de todas maneras, que la empresa *Aguas del Tunari* nunca aceptó sentarse en la mesa de negociaciones. En su opinión, el conflicto no tenía nada que ver con ella sino que involucraba enteramente al Estado y a las comunidades. Su estrategia de negociación consistió en dividir en conflicto en dos: uno entre comunidades y Estado boliviano; y otro entre Estado boliviano y la empresa. Una vez terminado el conflicto entre los primeros dos actores, la empresa inició su conflicto judicial con el Estado boliviano en las cortes internacionales.

Capítulo 3.

Conclusiones y Recomendaciones

Es importante indicar que para la elaboración de este estudio, el uso de los elementos teóricos, prácticos así como los instrumentos que fueron utilizados y que dieron paso a cada una de las etapas del conflicto y su posible resolución, fueron revisados detallada y minuciosamente, sin embargo, al tratarse de documentos de suma importancia para las partes implicadas, y comprendiendo que al encontrarnos en un país distinto, se dificulte la recopilación en este caso de las actas elaboradas en cada una de las negociaciones, y con ellos procurar un valor agregado individualizado y puntual a este estudio; encontrándome con esta limitante de acceso a una mayor cantidad de información concerniente al punto que dio origen a esta tesis como es la negociación en conflictos de agua, he podido sacar las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El conflicto social surgido en Perú, se originó por el desarrollo de la actividad minera de la empresa Southern Perú Copper Corporation que propició el desarrollo del proyecto denominado Las Chancas, cuya actividad generó serios impactos en Quichque y las comunidades vecinas de Tapayrihua y Tiaparo. Estas comunidades se vieron afectadas en el suministro del agua y además se causaron serios daños a la infraestructura derivadas de las labores de exploración y explotación del terreno.

En Bolivia, el conflicto se originó en virtud de la privatización del suministro de agua potable en la ciudad de Cochabamba, lo cual conllevó un aumento desproporcionado de las tarifas por consumo de agua potable, ocasionando la imposibilidad de pago de la población. El Estado es el responsable del suministro de agua potable en casi todos los países, incluso cuando se transfiere la concesión a una compañía privada, ya que el Estado sigue siendo responsable del recurso y del servicio de agua. En consecuencia, los conflictos relacionados con la gestión del abastecimiento suelen enfrentar a las comunidades con las autoridades estatales. Una gestión deficiente o poco equitativa de los servicios de agua también puede provocar inestabilidad en el interior de un país. Los conflictos suelen estar relacionados con el abastecimiento a zonas suburbanas o rurales, con la responsabilidad por daños y, sobre todo, con los precios.

En atención a los conflictos sociales que se presentaron en Bolivia y Perú, se evidencia que las acciones estuvieron enfocadas a la búsqueda de salidas al conflicto a partir de un sistema político debilitado. En ambas poblaciones se registraron movilizaciones de grupos sociales organizados con el propósito de defender sus intereses derivados en la afectación directa al suministro de agua. El Estado no adoptó una postura de mediación para el logro de acuerdos que beneficiaran a la comunidad sino que se limitó a satisfacer los requerimientos de las empresas que propiciaron el clima de conflictividad.

La respuesta por parte de la comunidad fue denunciar en forma oportuna los hechos, y ante la falta de respuestas por parte del Estado y las empresas involucradas, se dio inicio a una serie de movimientos de protesta y manifestaciones. Aunque en el caso de Perú las propuestas realizadas por la empresa parecían enfocarse a solucionar el conflicto atendiendo las solicitudes de la población, estas estrategias de prevención no fueron materializadas en la realidad. En el caso de la empresa en Bolivia, se limitó a alegar que el problema era exclusivamente entre el Estado y la población cochabambina sin hacer propuestas de negociación. Aunado a lo anterior, la conflictividad se acrecentó ante las acciones y omisiones del Estado.

Algunos conflictos pueden ser previsibles, y en la medida de lo posible, pueden ser controlados por las autoridades antes de su ocurrencia. No obstante, en los casos analizados, los conflictos maduraron, alcanzaron grados altos de polarización y perduraron en el tiempo ante la carencia de estrategias de intervención efectivas y la falta de voluntad del Estado de abordarlos en beneficio de las comunidades afectadas.

Los mecanismos de solución de conflictos que trataron de utilizarse para la canalización de los conflictos analizados fueron la negociación con la mediación directa por parte del Estado, no obstante, estas técnicas no fueron exitosas y terminó por agravarse la situación conflictiva; evidenciándose ampliamente que no se pudo establecer la principal misión de la negociación como es el GANAR-GANAR para las partes que intervienen, sino al contrario hubo una ruptura total de relaciones y en su desenlace con una conjugación de sentimientos de injusticia con un sabor a pérdida.

Pareciera que el fracaso se debió mayormente al poco reconocimiento que se le atribuyó a las comunidades afectadas y sus organizaciones, quienes fueron excluidas de

su participación activa en los procesos que estaban afectado sus intereses, así como la prevalencia que le otorgó el Estado a las empresas privadas, aún por encima de los requerimientos sociales. De allí que sea difícil considerar que la aplicación de estos mecanismos de resolución de conflictos no puedan ser considerados los más apropiados para la resolución de este tipo de conflictos, más aun cuando no hay interés sincero en reconocer el papel fundamental de las comunidades en la toma de decisiones que afecten su ámbito social.

La actuación del Estado en estos procesos de negociación es extremadamente importante, en vista que éste es el único actor que independientemente puede estabilizar la relación de comunicación e igualarla en favor de una horizontalidad y fortalecimiento de las diferentes resoluciones, dentro del marco legal con el que se regulen tanto las comunidades, las industrias, y el mismo uso del agua, y porque no decirlo de las partes como un todo y al mismo tiempo en su total independencia, estableciendo claramente, sus deberes y responsabilidades como entes de derecho.

La resolución exitosa de los conflictos sobre el agua requiere entender la naturaleza del conflicto y luego modelar y analizar los problemas inherentes al mismo, siendo necesaria la asistencia de procedimientos o metodologías aceptables para todas las partes involucradas en la gestión eficiente de los recursos hídricos y, por lo tanto, reducir la tensión entre las partes en litigio sobre el agua.

A continuación se señalan ciertas recomendaciones aplicables para casos similares en torno a los conflictos del agua:

En primer lugar, sería necesaria la creación de mecanismos de prevención para abordar las problemáticas surgidas en torno a decisiones públicas de impacto social, cuando estas decisiones afecten los intereses de una comunidad. Estas decisiones deben ser previamente sujetas a un análisis de factibilidad política a los fines de pronosticar el grado de aceptación o resistencia que se podría asumir en torno a estas medidas. No se trata de renunciar a la implementación de las medidas adoptadas, sino de anticiparse a las posibles reacciones de la comunidad, y en este caso, diseñar los mecanismos de negociaciones correspondientes. Esta modalidad consiste en la concreción de un enfoque más preventivo, que se adelante al surgimiento de los conflictos.

En segundo lugar, el Estado debe asegurarse en la toma de sus decisiones públicas de promover el acceso a los bienes y servicios públicos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en la medida que el Estado cumpla con su rol de contribuir al desarrollo local y regional, generando un clima favorable para las inversiones, pero sin restarle importancia y peso a la defensa del derecho de los ciudadanos ni la aplicación estricta de las normas que regulan las actividades de las empresas. Con el desarrollo de esta actividad precedente se favorece a la disminución de conflictos potenciales.

Las recomendaciones anteriores se plantan como alternativas previas que puede agotarse antes de que se configure el conflicto social, no obstante, en el caso de que ya haya surgido el conflicto es posible adoptar otras posturas tendentes a la solución como se propone a continuación.

En tercer lugar, sería de utilidad sistematizar los conflictos mediante una tipología del conflicto que clasifique las variables relevantes para cada sector (urbano o rural) y región (dividida por estados). La sistematización de los conflictos existentes y de las variables asociadas a cada caso, constituye una agenda de política pública preliminar y un primer diagnóstico del conflicto. Adicionalmente, sería propicio considerar el establecimiento de una zonificación económica y ecológica que permita solucionar los conflictos relativos con la incompatibilidad de actividades extractivas y agropecuarias, que involucren al gobierno central, regional y local.

En cuarto lugar, se sugieren las labores de negociación de carácter tripartita, en la cual se cuente con la participación activa de los actores principales del conflicto (Estado, empresas y comunidades locales) que pretenda el abordaje de los problemas socioeconómicos demandados y generadores del conflicto. En el caso del Estado, se puede contar con la representación de un Ministerio o varios de estos, así como la presencia de ciertos organismos públicos, o bien la incorporación de autoridades regionales y municipales. En cuanto a los representantes de la sociedad civil, debe tratarse de aquellos representantes que hayan intervenido directamente en el conflicto, lo cual incluye a las organizaciones que representen los intereses de la sociedad, dependiendo de las circunstancias concretas. En el caso de las empresas, ciertamente se refiere a las empresas cuya actividad ha afectado directamente en la comunidad.

Con respecto a los casos bajo estudio, fue recurrente la exclusión de los representantes de las comunidades afectadas en las gestiones de negociación, lo cual terminó por bloquear la posibilidad de alcanzar algún acuerdo que beneficiara a las partes.

Desde este enfoque, una negociación es efectiva cuando el acuerdo toma en cuenta los intereses legítimos de todas las partes; en la medida que se encuentren soluciones novedosas a los conflictos, y que las partes involucradas se consideren incluidas y oídas, para que así se estimulen un clima de confianza entre los interesados. Esto requiere que el Estado participe de tal manera que logre una relación de igualdad entre las partes, es decir una relación totalmente horizontal, sin que prevalezcan el poder económico ni político de cualquiera de los involucrados al punto que favorezcan las condiciones para encontrar una medida que beneficie a todos, en el entendido que un proceso negociado con participación adecuada de las partes conducirá a acuerdos equitativos y a con alta posibilidad de ser respetados. (Ganar-Ganar)

Las implicaciones que tendrían las negociaciones en el ámbito ambiental son varias, e importantes de destacar, entre ellas, la necesidad de mantener el recurso, en el estricto sentido de que su utilización es capaz de proteger los ecosistemas, y la normal supervivencia de los asentamientos de origen como destrucción de patrimonio arqueológico, y el desarrollo continuo de actividades productivas tradicionales de la comunidad a la que se le podría estar afectando al explotar indiscriminadamente el recurso hídrico por parte de las empresas extractoras de minerales.

En resumen, una de las posibles vías de solución estaría en la creación de sistemas de prevención de conflictos basados en tres principios fundamentales, a saber: “la reacción temprana ante las señales de un conflicto potencial; un enfoque integral para reducir las tensiones que pueden desencadenar el conflicto; y el esfuerzo por resolver las causas estructurales que subyacen en éste”.¹³⁸

¹³⁸ Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad, Construyendo en sistema nacional de prevención de conflictos sociales: enfoques, avances y desafíos, 2015<<http://onds.pcm.gob.pe/construyendo-el-sistema-nacional-de-prevencion-de-conflictos-sociales-enfoques-avances-y-desafio/>>

4 Bibliografía

- Agudo, Pedro Arrojo. *Tipología y raíces de los conflictos por el agua*. Aragon: Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, 2008.
- Agudo, Pedro Arroyo. «Conflictos por el agua en el mundo. Alianza por el agua: el día mundial del agua.» *Departamento de análisis económico de la Universidad de Zaragoza. Artículo de opinión.* 2017. <http://ecodes.org/archivo/proyectos/archivo-ecodes/pages/especial/alianzaporelagua/pedroarrojo.html>. (último acceso: 18 de julio de 2017).
- Alberto García, Gernando García y Luz Quitón. *La guerra del agua en Cochabamba*. La Paz: Fundación PIEB, 2003.
- Alvarado, María Elena Funquen. *Los conflictos y las formas alternativas de resolución*. Bogotá: Tabula Rasa, 2003.
- «Apoyo Consultoria, Study of the Yanacocha Mine's Economic Impacts: Final Report.» *Prepared for the International Financial Corporation.* 2009.
- Aranda, Rafael Marcos. *La negociación y la mediación en conflictos sociales*. Alcalá: Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), 2005.
- Becerra, Jaime Sainz y Mariana. *Los conflictos por el agua en México*. México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gaceta Ecológica num. 67, 2003.
- Beltrán, Elizabeth Peredo. «Mujeres del Valle de Cochabamba: Agua, Privatización y Conflicto.» *Global Issue Papers No. 4*, 2003.
- Bonnardeaux, David. *La guerra de agua eb Cochabamba ¿Un ícono anti privatización?* USAID, 2009.
- Carrillo, Marianela. «La guerra del agua en Cochabamba.» *Sistema de Información Científica Redalyc Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Protugal (Cuadernos del Cendes)*, nº 59 (Mayo- Agosto 2005): 184-188.
- Castro, Fernando Estavillo. «Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.» *Mecanismos alternativos de solución de*

- controversias*.s.f. http://estavilloarbitraje.com/archivos/6_medios-alternativos-de-solucion-de-controversias.unam..pdf.
- Castro, José Esteban. «Proposiciones para el examen teórico y empírico.» *Revista interdisciplinaria de gestión social*, 2012: 245-275.
- Centro Bartolomé de Las Casa (CBC). *Gestión del agua y los conflictos en su interrelación con el cambio climático en la región Apurímac, Perú*. Lima, 2012.
- Chacón, Raúl. «Observatorio de conflictos mineros en América Latina, Historia de tres comunidades afectadas por la minería de Apurímac.» 2010. <https://www.ocmal.org/historia-de-tres-comunidades-afectadas-por-la-mineria-de-apurimac/>.
- CIDH. *Informe No. 62/14, Petición 1216-03 Admisibilidad Pobladores de Quishque-Tapayrihua*. Lima, 2014.
- «Conflictos en proyectos mineros peruanos.» 2015. <http://www.notimerica.com/economia/noticia-datos-conflictos-proyectos-mineros-peruanos-20150601204027.html>.
- Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos. *Medios Alternativos de Resolución de Conflictos en los sistemas de justicia de los países americanos*. Grupo Especial encargado de dar cumplimiento a las Recomendaciones de la reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas, 2001.
- Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI, 2012). «Minería. Vulneración de derechos y destrucción de comunidades.» s.f. <http://www.coordinadoracaoi.org/portal/#.UNM83XeaBdg>.
- Copello, Luis Adolfo Rojas Vera y Elizabeth Arapé. *Comunicación, conflicto y negociación*. Vol. 3. Caracas, 2001.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Informe No. 62/14, Petición 1216-03*. 2014.
- Coser, Lewis. *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*. Buenos Aires: Amorrortu, 1970.
- Defensoría del Pueblo. *Reporte de Conflictos Sociales No. 143*. Lima: Adjuntía para la prevención de conflictos sociales y la gobernabilidad, s.f.

- «Defensoría del pueblo. Adjuntía para la prevención de los conflictos sociales y la gobernabilidad.» *Reporte de conflictos sociales No. 112.* 2013. www.defensoria.gob.pe/conflictos-sociales/ (último acceso: 2017).
- «Definición de conflicto.» s.f. <https://www.definicionabc.com/social/conflicto.php>.
- Dongo, Ciro Víctor Palomino. «Apurímac y la inversión minera.» 2005. <https://es.slideshare.net/kolkaqui/apurimac-y-la-inversion-minera>.
- Durkheim Gluckman. s.f.
- Farro, María Elena Foronda. «El agua como derecho humano. El caso de América Latina.» *Revista Fundación seminario de investigación para la paz, El agua, derecho humano y raíz de los conflictos*, 2008: 295-341.
- Fisas, Vicec. «Abordar el Conflicto: La negociación y la mediación.» *Revista Futuros Nro. 10.* 2005. <http://revistafuturos.info>.
- FOBOMADE. *Foro Boliviano sobre Medio Ambiente y Desarrollo. El proceso de privatización del agua de Bolivia.* 2005.
- Forest Peoples Programm. «La minería y su grave impacto sobre los bosques y los pueblos.» 14 de agosto de 2003. https://www.ecoportel.net/temas-especiales/mineria/la_mineria_y_su_grave_impacto_sobre_los_bosques_y_los_pueblos/ (último acceso: 25 de julio de 2017).
- Frutos, Victoria Aragón y Lola. *Agua. La construcción discursiva de un conflicto.* Universidad de Murcia, 2013.
- Fundación Seminario de investigación para la Paz. *El agua, derecho humano y raíz de conflictos.* Aragón: Serie Estudios para la Paz, s.f.
- Gabaldón, Fernando. *Técnicas de negociación. Estrategias para la negociación eficaz.* Caracas: IMMECA, 2003.
- Galindo, Camilo Sanz. «Una fallida privatización del agua en Bolivia: el Estado, la corrupción y el efecto Neoliberal.» *Revista Colombiana de Antropología* 42 (Enero-diciembre 2006).
- García, Patricia Ávila. «Déficits Legislativos y gestión dialogada de conflictos.» *El agua, derecho humanos y raíz de los conflictos*, 2008: 129-139.
- Gestión El Diario de Economía y Negocios en el Perú. «Southern Cooper alista Estudio de Impacto Ambiental para proyecto Los Chancas.» 17 de agosto de 2016.

- <http://gestion.pe/empresas/southern-copper-alista-estudio-impacto-ambiental-proyecto-chancas-2167971> (último acceso: 03 de julio de 2017).
- Gómez, Carlos Mario Gómez. *Población, medio ambiente y crecimiento económico ¿Tres piezas incompatibles del desarrollo sostenible?* 1998.
http://www3.uah.es/econ/Papers/cmgoomez_EuskadiGerizan.pdf.
- Grajales, Luis Octavio Vado. «Medios Alternativos de resolución de conflictos: Mecanismos para acercar la justicia a la sociedad .» *Centro de Estudios de Las Américas* *MARC*. s.f.
<http://www.cejamericas.org/Documentos/DocumentosIDRC/7nuevo.pdf>.
- Hernández, Manuel de Armas. *La mediación en la resolución de conflictos*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 2003.
- . *La mediación en la resolución de conflictos*. Barcelona: Departamento MIDE, 2003.
- Huber, Martín Tanaka y Ludwig. «Minería y conflicto social, Economía y Sociedad 65, CIES.» 2007.
<http://cies.org.pe/sites/default/files/files/articulos/economiaysociedad/01-revesz.pdf>.
- Isaza, Juan. «Abordar el conflicto.» 2013. <http://www.uninorte.edu.co/web/dialogos-de-paz-en-la-habana-y/entradas-de-blog/-/blogs/abordar-el-conflicto:-la-negociacion-y-la-mediacion-> (último acceso: 2017).
- Justo, Liber Martin y Juan Bautista. «Análisis, Prevención y Resolución de Conflictos por el Agua en América Latina y el Caribe.» *Serie Recursos Naturales e Infraestructura Nro. 171, Naciones Unidas*, s.f.
- Kriesberg. *Constructive Conflicts*. Rowman and Littlefield Publishers Inc. 1998.
- Kruse, Thomas. *La "Guerra del Agua" en Cochabamba, Bolivia: terrenos complejos, convergencias nuevas*. s.f.
- «La primera movilización popular del 2010 en Apurímac.» 2010.
<http://apurimacporsiempre.blogspot.com/2010/01/la-primera-movilizacion-popular-del.html>.
- Liber Martin, Juan Bautista Justo. *Análisis, prevención y resolución de conflictos por el agua en América Latina y el Caribe. Recursos Naturales e Infraestructura Nro. 171*. Naciones Unidas, CEPAL, s.f.

- «Los Chancas Cooper Mining, Perú.» 17 de septiembre de 2015.
<https://ejatlas.org/conflict/las-chancas-peru> (último acceso: 26 de julio de 2017).
- Lumerman, Pablo. «Fortalecimiento de los actores de la sociedad civil para el ejercicio del derecho al agua y el control social de la actividad minera en la región de Cuyo y NOA.» *Nociones y herramientas para el abordaje de conflictos socio ambientales a través de la incidencia en políticas Pública*. s.f.
http://www.farn.org.ar/mineriayagua/documentos/cuyo/Material_Primer_Taller_Cuyo.pdf.
- Mara Hernández, Sylvia Aguilera, Ana Lucía García y Rosario Espinosa. *Negociación y construcción de consensos en conflictos ambientales*. México: Centro de Colaboración Cívica, 2010.
- María Guadalupe Núñez, Jesús Salón y Gerardo Romero. *Inteligencia emocional e intuición como plataforma en el manejo del conflicto y negociación*. Maracaibo: Universidad del Zulia, 2009.
- Marín, Pedro. «Explotación Minera. El agua, el impacto ambiental y cultural.» 2008.
<http://www.olca.cl/oca/chile/mineras/mineras034.htm>.
- Martín Tanaka, Patricicia Zárate y Ludwig Huber. *Mapa de conflictividad social en el Perú. Análisis de sus principales causas*. Lima: Presidencia del Consejo de Ministros, 2011.
- Melara, José Rogelio Contreras. *Métodos alternos de solución de controversias y salidas alternas al proceso penal acusatorio*. Monterrey, Nuevo León: Centro de Estudios sobre la enseñanza y el aprendizaje del derecho, 2015.
- Miguel, Enrique Ortega de. «La privatización del agua.» *Revista de Derecho de la Unión Europea*, 2004.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. «Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.» 04 de abril de 2014. <https://www.minjus.gob.pe/actividades-institucionales-y-eventos/minjus-facilito-dialogo/>.
- Monroy, Ramón Rocha. *La lucha contra la privatización en Cochabamba- Bolivia "La guerra del agua en Cochabamba"*. s.f.
http://www.unizar.es/aguariospueblos/pdf/caso/18.%20COCHABAMBA_%20el_agua_es_DEL_PUEBLO_carajo.pdf.

- Moore, Christopher. *El proceso de mediación*. Buenos Aires: Granica, 1995.
- Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad. «Construyendo un sistema nacional de prevención de conflictos sociales: enfoques, avances y desafíos.» 2015. <http://onds.pcm.gob.pe/construyendo-el-sistema-nacional-de-prevencion-de-conflictos-sociales-enfoques-avances-y-desafio/> (último acceso: 13 de junio de 2017).
- Ortuño, Fernando Benito Salazar. *MOVIMIENTOS SOCIALES EN TORNOS AL AGUA EN BOLIVIA*. Cochabamba: UMSS-ASDI, 2011.
- Pagán, Raúl Chacón. *Historia de tres comunidades afectadas por la minería de Apurímac*. Bolivia: OCMAL Observatorio de conflictos mineros en América Latina, 2010.
- Paul, John. *El pequeño libro de la transformación de conflictos*. Bogotá: Justapaz, 2009.
- Perú21. «Apurímac: Continúan protestas contra el proyecto los chancas.» 8 de mayo de 2013. <https://peru21.pe/lima/apurimac-continuan-protestas-proyecto-chancas-105513> (último acceso: 2017).
- Peter H. Gleick, Gary Wolf, Elizabeth L. Chalecki, Rachel Reyes. «La nueva economía del agua: Los riesgos y beneficios de la globalización y la privatización de agua dulce.» s.f. http://www.revistazo.com/nov-02/doc_economia.htm.
- Portales, Rafael Enrique Aguilera. *Mediación y Arbitraje*. México: Porrúa, 2010.
- Presidencia de Consejo de Ministros. «Apurímac: Ejecutivo instala mesa de desarrollo en Tapayrihua y Pochuanca.» 16 de julio de 2013. <http://www.pcm.gob.pe/2013/07/apurimac-ejecutivo-instala-mesa-de-desarrollo-entapayrihua-y-pochuanca/> (último acceso: 2017).
- Reales, Susana San Cristobal. *Sistemas alternativos de resolución de conflictos: negociación, conciliación, mediación, arbitraje, en el ámbito civil y mercantil*. Madrid: Universidad Antonio de Nebrija, 2013.
- «Realidad minera.» *¿Ocasiona la minería conflictos sociales?* s.f. <http://www.miningfacts.org/Comunidades/Ocasiona-la-mineria-conflictos-sociales/>. Consulta: 24 de julio de 2017.

- Reuters. «Conflictos en proyectos mineros peruanos.» 01 de junio de 2015.
<http://lta.reuters.com/article/domesticNews/idLTAKBN0OH35X20150601>
 (último acceso: 26 de septiembre de 2017).
- Revista Rumbo Minero. «Minería y Energía, Southern concluyó exploración de mina Los Chancas y apunta a compra de tierras.» 2016.
<http://www.rumbominero.com/noticias/mineria/southern-concluyo-exploracion-de-mina-los-chankas-y-apunta-compra-de-tierras/>.
- Roy Lewicki, David Saunders y Bruce Barry. *Fundamentos de negociación*. México: McGraw-Hill, 2011.
- Rumbo minero. «Conflictos sociales activos por departamento.» *Revista Rumbo Minero*, 2017.
- Sabatini, Francisco. *Conflictos por externalidades y conflictos por el control de los recursos ambientales*. Santiago de Chile: Mimeo, 1996.
- Sabattini, Francisco. *Conflictos Ambientales en América Latina ¿Distribución de externalidades o definición de derecho de propiedad*. Santiago de Chile: CIPMA, 1997.
- Serrano, Gonzalo. *La eficacia de los medios de negociación, en Presupuestos teóricos y éticos sobre la paz*. Granada: Universidad de Granada, 1993.
- Solanes, Miguel. «LA PRIVATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA.» *Revista de la CEPAL* 56, 2015.
- Suñé, Carles Mendieta. *Técnicas avanzadas de negociación*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 2002.
- Suso, Francisco. «Tipos y fuentes del conflicto.» s.f.
http://www.academia.edu/12121612/Gesti%C3%B3n_de_Conflictos_VI_Tipos_de_conflictos (último acceso: 2017).
- Tapia, Diez y. *Herramientas para trabajar la mediación*. Buenos Aires: Paidós, 1999.
- Taylor, A. *Concepts of neutrality in family mediation: context, ethics, influence and transformative process*. *Mediation Quarterly*, 1997.
- Tieman, Ross. *The tide turns at last for water customers*. Londres: The times, 1995.

- William Ury, Jeane Brett y Stephen Goldberg. *Cómo resolver las disputas. Diseño de sistemas para reducir los costos del conflicto*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni, 1995.
- Wittfogel, Karl. *Despotismo oriental: Estudio comparativo del poder totalitario*. Madrid: Guadamarra, 1966.
- Zapatta, Alex. *Los conflictos del agua durante el periodo del ajuste hídrico (1988-2008). Programa regional para la gestión social de ecosistemas andinos ECOBONA-INTERCOOPERATION*. Quito, 2010.